



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE JUNÍN

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho

Autor:

Leiva Ñaña, Carlos Enrique

Asesor:

Ramírez Cruz, Eugenio María
(ORCID: 0000-0002-4521-0680)

Jurado:

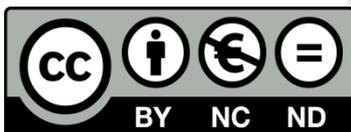
Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Vigil Farias, José
Jáuregui Montero, José Antonio

Lima - Perú

2021

Referencia:

Leiva, C. (2021). *El tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5753>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LA TRATA DE PERSONAS
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho

Autor:

Leiva Ñaña, Carlos Enrique

Asesor:

Ramírez Cruz, Eugenio María
(ORCID:0000-0002-4521-0680)

Jurado:

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Vigil Farias, José
Jáuregui Montero, José Antonio

Lima- Perú

2021

Título

El tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el distrito Judicial de Junín

Autor

Leiva Ñaña, Carlos Enrique

Índice

Caratula	i
Título	ii
Autor	ii
Índice	iii
Resumen	vii
Abstrac	viii
Resumo	ix
I. Introducción	01
1.1. Planteamiento del problema	04
1.2. Descripción del problema	05
1.3. Formulación del problema	07
1.3.1. Problema general	07
1.3.2. Problemas específicos	08
1.4. Antecedentes	08
1.4.1. Antecedentes internacionales	08
1.4.2. Antecedentes nacionales	13
1.5. Justificación de la investigación	22
1.6. Limitaciones de la investigación	23
1.7. Objetivos	23
1.7.1. Objetivo general	23
1.7.2. Objetivos específicos	24
1.8. Hipótesis	24
1.8.1. Hipótesis General	24
1.8.2. Hipótesis Específicas	24

II.	Marco teórico	25
2.1.	Marco conceptual	25
2.2.	Bases teóricas y filosóficas	26
III.	Método	32
3.1.	Tipo de investigación	32
3.2.	Población y muestra	32
3.3.	Operacionalización de variables	33
3.4.	Instrumentos	34
3.5.	Procedimientos	35
3.6.	Análisis de datos	35
3.7.	Consideraciones éticas	36
IV.	Resultados	37
4.1.	Estudio de la encuesta	37
4.2.	Contrastación de la hipótesis	44
V.	Discusión de resultados	47
VI.	Conclusiones	54
VII.	Recomendaciones	55
VIII.	Referencias	56
IX.	Anexos	61
	Anexo A: Matriz de consistencia	61
	Anexo B: Instrumento: Encuesta	62
	Anexo C: Validación de los instrumentos	65
	Anexo D: Confiabilidad de los instrumentos	66

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de variable independiente y dependiente	33
Tabla 2. Categorías para el tráfico ilícito de drogas	37
Tabla 3. Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista	38
Tabla 4. Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista social	39
Tabla 5. Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista económico	40
Tabla 6. Categorías para la trata de personas	41
Tabla 7. Categorías para la trata de personas que se encuentran en explotación sexual	42
Tabla 8. Categorías para la trata de personas que se encuentran en explotación laboral en explotación laboral	43
Tabla 9. Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas	44
Tabla 10. Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas desde el punto de vista de la explotación sexual	45
Tabla 11. Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas desde el punto de vista de la explotación laboral	46

Índice de figuras

Figura 1. Perú: denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público 2010-2017 y enero-setiembre 2018.	07
Figura 2. Niveles de tráfico ilícito de drogas	37
Figura 3. Niveles de tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista político	38
Figura 4. Niveles de tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista político	39
Figura 5. Niveles de tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista económico	40
Figura 6. Niveles de trata de personas	41
Figura 7. Niveles de trata de personas en explotación sexual	42
Figura 8. Niveles de trata de personas en explotación laboral	43

Resumen

La investigación se inicia con la interrogante ¿Cuál es la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín?, para lo cual se planteó como meta determinar el tipo de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín, la investigación es de tipo básica, de nivel descriptivo con un diseño descriptivo correlacional, se formuló la hipótesis que existe una relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín; para demostrar se tuvo una población de 97 personas entre fiscales y jueces, la muestra fue de no probabilística y de tipo sujetos voluntarios que estuvo conformada por 37 fiscales y magistrados, para la recolección de la información se utilizaron el cuestionario de tráfico ilícito de drogas y el de trata de personas cada uno con 30 preguntas, para el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial, al final se llegaron a los resultados que existe una asociación directa y significativa entre las variables de estudio con un coeficiente de correlación ($r_s=0,749$).

Palabras clave: explotación sexual, antídoto, tráfico ilícito.

Abstract

The investigation begins with the question What is the relationship between illicit drug trafficking and human trafficking in the Junín Judicial District?, for which the goal was to determine the type of relationship between illicit drug trafficking and human trafficking in the Junín Judicial District, the research is basic, descriptive in terms of a descriptive design, the hypothesis was made that there is a direct and significant relationship between illicit drug trafficking and human trafficking in the Junín Judicial District; to demonstrate there was a population of 97 people among prosecutors and judges, the sample was of non-probabilistic and type volunteer subjects that was made up of 37 prosecutors and magistrates, for the collection of information were used the questionnaire of illicit drug trafficking and the trafficking of persons each with 30 questions, for the analysis of the data the descriptive and inferential statistic was used, in the end the results were reached that there is a direct and significant association between the study variables with a correlation coefficient ($r_{s}=0,749$)

Keywords: sexual exploitation, antidote, illicit trafficking.

Resumo

A pesquisa começa com a pergunta: Qual é a relação entre o tráfico ilícito de drogas e o tráfico humano no Distrito Judiciário de Junín? A pesquisa é básica, descritiva, com um desenho descritivo correlacional, e foi formulada a hipótese de que existe uma relação direta e significativa entre o tráfico ilícito de drogas e o tráfico humano no Distrito Judiciário de Junín; para demonstrar isto, foi utilizada uma população de 97 pessoas. A amostra era não-probabilística e do tipo voluntário, compreendendo 37 promotores e juízes, utilizando o questionário sobre tráfico ilícito de drogas e o questionário sobre tráfico de pessoas, com 30 perguntas. Foram utilizadas estatísticas descritivas e inferenciais para analisar os dados e, no final, os resultados mostraram que existe uma associação direta e significativa entre as variáveis do estudo com um coeficiente de correlação ($r_s = 0,749$).

Palavras-chave: exploração sexual, antídoto, tráfico ilícito.

I. Introducción

La presencia del tráfico ilícito de drogas se ha incrementado en los últimos años en el Perú; específicamente en el VRAEM. En este tiempo, la concepción dominante ha sido la del Estado peruano que considera el tráfico ilícito de drogas como una actividad delictiva e ilícita; una amenaza, una fuente de violencia y de perturbación a la seguridad nacional. Actualmente, es una problemática que preocupa al Estado por el impacto que genera en los campos de: salud pública, educación, seguridad, violencia, economía, estructuras gubernamentales y relaciones políticas transnacionales. Independientemente de esta visión “problemática” sobre el tráfico ilícito de drogas, para Moreno (2009) y Ramírez (2011) no existe “un tráfico ilícito de drogas”, existen más bien “varios tipos de tráfico ilícito de drogas” con diferentes peculiaridades y factores políticos, económicos, sociales y culturales que se hacen visibles a escala local y global. El tráfico ilícito de drogas es un asunto cultural que genera sentidos, creencias, identidades, memoria colectiva, prácticas sociales y productos que no son exclusivos de personas relacionadas al tráfico ilícito de drogas (Burgos, 2013; Córdova, 2011; Mondaca, 2012; Moreno, 2014; Valenzuela, 2002). En el Perú el tráfico ilícito de drogas es un fenómeno social con fuertes raíces históricas (Astorga, 2005).

Si bien en la actualidad el tráfico ilícito de drogas se considera una práctica ilegal y que en apariencia se realiza al margen de la ley, esto no siempre ha sido así. El combate al tráfico ilícito de drogas como se le concibe hoy en día inició en 1980, cuando el estado peruano en convenio con el gobierno de Estados Unidos abandonó la perspectiva centrada en el consumidor y se enfocó en la persecución y detención de traficantes, así como en la destrucción y erradicación de las plantas de hoja de coca. A pesar de distintos embates, el tráfico ilícito de drogas se ha fortalecido, perfeccionado y se ha establecido en distintas regiones del país. (Chabat, 2010).

Hoy en día, es difícil pensar que en el Perú exista un espacio libre de tensión derivado de la violencia propiciada por el tráfico ilícito de drogas,

Siguiendo a Astorga (2015) el combate frontal tenía como objetivo “recuperar y rescatar los espacios ocupados por el tráfico ilícito de drogas” (p.39), “limpiar el Perú” (p. 33) y “devolver la tranquilidad a las familias del VRAEM” (p. 25).

En el valle del Ene, Mantaro y Huallaga implementaron las medidas de intervención impulsadas desde el gobierno central. A pesar de los operativos, en esas regiones no ha disminuido la producción y distribución de drogas, tampoco los hechos violentos y el número de víctimas provocadas por enfrentamientos armados (Astorga, 2015, p.196).

En el contexto de la “Guerra contra el tráfico ilícito de drogas” incrementaron los enfrentamientos entre las bandas del tráfico ilícito de drogas, lo que generó altos costos para la sociedad en términos de violencia que el Estado peruano no puede controlar. A partir de lo mencionado, podemos señalar que el VRAE y el Alto Huallaga, son territorios donde el tráfico ilícito de drogas ha contribuido en la configuración de un paisaje cotidiano, ha permeado la sociedad. De tal modo que incluso personas que pueden no estar involucradas al tráfico ilícito de drogas están cercanas al fenómeno. (Moreno, 2014).

Zavala (2012), plantea el estudio del tráfico ilícito de drogas como un campo emergente de la psicología social y señala la necesidad de comprender y profundizar en los procesos simbólicos e intersubjetivos que dan sentido al tráfico ilícito de drogas. Por su lado, Moreno y Flores (2015), resaltan la necesidad de profundizar en contextos locales para comprender las formas en las que la ciudadanía convive y coexiste en interacción con el tráfico ilícito de drogas. Es aquí donde se sitúa el presente estudio, en esos espacios de interacción cotidiana y construcción de significados que el ciudadano luego tiene y hace del tráfico ilícito de drogas. La pregunta que orienta el presente estudio es ¿Qué tipo de relación

existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín?, Para dar respuesta a esta pregunta es necesario comprender que es la trata de personas.

La trata de personas representa el tercer negocio más lucrativo después del narcotráfico y el tráfico de armas, moviendo así miles de millones de dólares anualmente.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que cada año, 21 millones de personas son explotadas con fines de trabajos forzados y 4.5 millones son víctimas de la explotación sexual. El tráfico de personas representa una de las economías informales con mayor rentabilidad; solo en Europa se calcula que cada año se generan \$3 mil millones de dólares. A nivel internacional, la explotación laboral genera aproximadamente \$150 millones de dólares. (OIT, 2016).

El objetivo último de la presente tesis es comprobar la asociación que hay entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín; debido a que la trata de personas se está constituyendo en una de las peores violaciones de los derechos humanos dado que degrada al ser humano convirtiéndole en un objeto con el cual se trafica.

Los tratantes, quienes en la mayoría de los casos forman parte de grupos delictivos, engañan a mujeres, hombres, niños para explotarlos diariamente aprovechándose de su situación de vulnerabilidad. Hay que subrayar que los tratantes consideran a estas personas como mercancías; objetos que brindan un lucro y beneficio monetario.

Para un mejor entendimiento metodológicamente el trabajo se ha dividido en capítulos; comenzando por la Introducción, el Capítulo I, donde se plantea el problema, antecedentes, objetivos justificación, limitaciones e hipótesis; luego tenemos el Capítulo II, referido a las bases teóricas y conceptuales; el Capítulo III referente al método de investigación, tipo, diseño, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos, en el Capítulo IV descripción y análisis de los resultados, las correlaciones y la prueba de

hipótesis; inmediatamente la Discusión de Resultados; las Conclusiones, Referencias y Anexos.

1.1. Planteamiento del problema

En el Perú, la trata de personas es un fenómeno aterrador para quienes la han sufrido y sus familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas.

La poca información y de una apropiada atención a las graves consecuencias de esta modalidad criminal, ha llevado a elaborar el trabajo de investigación que está dirigido a visualizar el fenómeno enfocado a nivel de la región Junín en sus distintas dimensiones, contemplando varios enfoques y ejes de actuación. De esta manera, se busca incrementar el conocimiento y compromiso de las autoridades y la población para lograr una buena eficacia y colaboración en la lucha contra este delito.

De acuerdo con la Organización Internacional del trabajo (2018):

Se deduce que en el mundo existe 2 450 000 víctimas de trata de personas, delito que genera ingresos anuales por un promedio de 12 mil millones de dólares, de los cuales entre 5 y 7 provienen de actividades vinculadas a la explotación sexual, considerando sólo los beneficios producidos por la venta inicial de las mujeres. Las utilidades que obtienen las personas que se dedican a la trata de personas, de acuerdo con la versión de las víctimas, las cuales se deben a la explotación cotidiana, están estimadas a nivel mundial en unos 32 millones de dólares anualmente. (p. 173).

En el Perú, no se cuenta con una estimación aproximada que deja este delito, ya que su naturaleza es básicamente oculta. Sin embargo, con nuestro trabajo de investigación queremos mostrar que la trata está relacionada a fines de explotación sexual; la cual no es en sí misma una actividad excesivamente rentable, sino más bien que se asocia al manejo de negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y

alcohol. Con mucha frecuencia se puede apreciar que los mismos tratantes son dueños de estos locales o resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como carnada para el lucro de diferentes explotadores y cómplices.

En la región Junín, especialmente en el Valle del Río Apurímac y Ene, se viene desarrollando otra actividad ilegal que es el narcotráfico, que tiene un fuerte movimiento económico y que se encuentra relacionada con actividades como el terrorismo y porque no decir la trata de personas, las cuales se encuentran en organizaciones dedicadas a la explotación laboral de las personas en sus diferentes modalidades.

Se trata de redes bien organizadas y complejas ramificaciones en actividades formales y aparentemente legales, en las que la víctima es rodeada por medio de presiones y/o violencia que la minimizan a un estado permanente de violación de sus derechos. Lo que viene ocurriendo en contextos sociales permisivos, al amparo de prejuicios y falta de información, motivo por el cual nuestra investigación ha buscado establecer cuál es la asociación que existe entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en el distrito judicial de Junín.

1.2. Descripción del problema

Según reportes de la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, el tráfico ilícito de drogas genera aproximadamente ganancias anuales por un total de 650.000 millones de dólares. Por otra parte, En 2017, unos 271 millones de personas, es decir, el 5,5 % de la población mundial de 15 a 64 años, había consumido drogas en el año anterior. Aunque las estimaciones correspondientes a 2016 son muy similares, una perspectiva a más largo plazo revela que el número de personas que consumen drogas en la actualidad ha aumentado en un 30 % con respecto a 2009, en que 210 millones de personas habían consumido drogas en el año anterior. Si bien ese aumento se debe en parte al crecimiento del 10 % experimentado por la población mundial en la franja etaria de los 15 a los 64 años, los datos actuales muestran

un aumento de la prevalencia del consumo de opioides en África, Asia, Europa y América del Norte, y del consumo de cannabis en América del Norte, América del Sur y Asia. La droga que más se consume en todo el mundo sigue siendo el cannabis (se estima que 188 millones de personas consumieron cannabis en el año anterior). En los últimos diez años la prevalencia del consumo del cannabis se ha mantenido mayormente estable a nivel mundial, pese a la tendencia al alza registrada en América y en Asia.

Stöckli (2014b), señaló que:

En el Perú existen catorce cuencas cocaleras distribuidas en todo el territorio nacional, sumando en total 49,800 hectáreas de hoja de coca. En términos de productividad desviada hacia fines ilícitos, esto significa una producción potencial de cocaína de 279 toneladas métricas, cifra que convierte al Perú en el principal productor de hoja de coca y de cocaína a nivel mundial desde el año 2012. Si bien se han producido diversas variaciones en términos de extensión de los cultivos de hoja de coca, se evidencia un mantenimiento – e, incluso, aumento – significativo en la productividad de alcaloide. (p. 9)

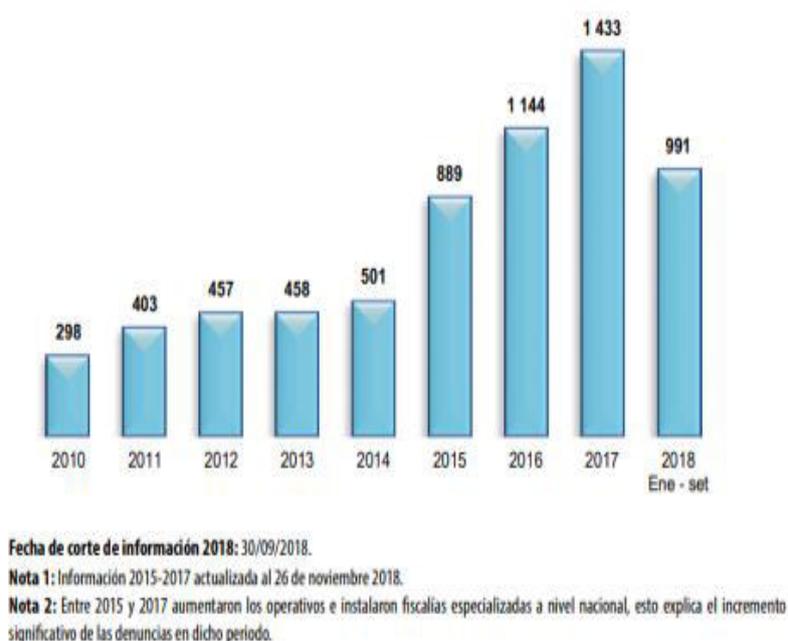
Por otro lado, con relación a la trata de personas según la OEA y UNICEF se calcula que aproximadamente tres millones de personas se encuentran sometidas a trabajos forzados como resultado del delito de trata de personas.

Para la UNODC (2017):

La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos. (p. 91).

Figura 1

Perú: denuncias por el delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público 2010 – 2017 y enero setiembre 2018.



Nota: Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI).

Es frecuente advertir que el tráfico ilícito de drogas se relaciona con la trata de personas en torno a la explotación laboral y sexual de adultos y niños, que son obligados a laborar en el entorno del tráfico ilícito de drogas. Este problema va casi siempre acompañado del consumo de drogas de niños y adolescentes, agravándose con la deserción escolar que conlleva. Esta realidad palpable se advierte en varias regiones de nuestro país como son, entre otras, San Martín, Huánuco, Junín, Apurímac, Cusco.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación sexual en el distrito Judicial de Junín?

¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación laboral en el distrito Judicial de Junín?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

García (2018), en su tesis doctoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, “*Fracturas emocionales y procesos de resiliencia en víctimas de trata con fines de explotación sexual: el caso de las mujeres de origen Subsahariano*”; la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un delito y una de las manifestaciones más cruentas de violencia de género (Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer, 2013-2016). Constituye, además, una violación de derechos humanos y una forma de desigualdad que mantiene a las mujeres más pobres en situación de exclusión social y de ser oprimidas. A partir del conocimiento de esta realidad en mi práctica profesional y de un particular interés por entender la idiosincrasia de las mujeres víctimas de trata, esta tesis es una investigación sobre una muestra de mujeres que han atravesado las rutas de compraventa de personas que recorren el África subsahariana en busca de una vida mejor. Enclaves como Nigeria, Níger, Malí, Camerún, Argelia y Marruecos conformarán un itinerario extremadamente adverso para las mujeres que alcanzan Europa a través de las costas del sur de España. Lo harán en condiciones de esclavitud, habiendo contraído una deuda que oscila entre 30.000 y 60.000 euros, que deberán pagar siendo explotadas en la industria del sexo que genera riqueza en Europa bajo unas condiciones no pactadas previamente. Desde la observación de esta población en el ámbito de la intervención psicosocial y tras llevar a cabo el proceso investigador, nuestros resultados ponen de manifiesto que las experiencias de

violencia a lo largo del trayecto migratorio se configuran como factores que pueden incrementar el desarrollo de trastornos físicos y/o emocionales en estas mujeres. Además, nuestro estudio nos ha permitido dar un paso más al ver cómo las participantes de la investigación describen procesos de fortalecimiento, de empoderamiento y resiliencia que las ayudarán a mitigar el daño derivado del proceso de explotación. Estos hallazgos nos han permitido describir el perfil de salud de las mujeres de la muestra y trazar el perfil resiliente de quienes, habiendo sido traficadas y tratadas con fines de explotación sexual, se han configurado como protagonistas de sus propios itinerarios de mejora. Con los datos obtenidos, hemos desarrollado, además, una herramienta mediante la cual llevar a cabo procesos de valoración, diagnóstico y toma de decisiones desde una perspectiva de resiliencia útil para los profesionales que trabajan con esta población en el ámbito de la intervención psicosocial.

Moreno et al. (2016) en su investigación, *“Daño social y cultura del narcotráfico en México: estudio de representaciones sociales en Sinaloa y Michoacán”*; para los sinaloenses el narcotráfico es más que nada un componente de la cultura, es algo que se escucha, se pone, se compra, se usa. La narcocultura se ha constituido como un elemento arraigado, como algo que es “nuestro”. A partir de estas manifestaciones culturales, el narcotráfico ha pasado del rechazo al emblema e incluso a un elemento “identitario”. Pero ¿cuáles son las implicaciones de esto? Hay que recordar que, los elementos que integran el núcleo central definen al objeto de representación, mientras que los elementos de la periferia generan espacios de excepción, situaciones especiales. ¿Los sinaloenses encuestados no ven los daños del narcotráfico? Si, forman parte de su RS, sin embargo, se desplazan, no son lo relevante. En otras palabras, nos encontramos ante la trivialización de la violencia; la violencia del narcotráfico en Sinaloa es la excepción, no la regla. Entonces, la muerte, violencia e inseguridad, no son tan “representativos” del narcotráfico como lo son e estatus que ésta actividad genera a través de

sus lujos, ornamentos, música y poder. En Michoacán ocurre lo contrario. El narcotráfico se objetiva por los daños que genera. Para los michoacanos, el narcotráfico es algo que mata, asusta, agrede, violenta, destruye, roba de tranquilidad y estabilidad. De esta inversión en los componentes de la RS del narcotráfico, pareciera que la postura michoacana es más cercana a la promovida por el Estado, valdría la pena preguntarse si acaso los michoacanos son más críticos que los sinaloenses, si tienen una mejor visión de la realidad, o tal vez, han logrado “defenderse” de los encantos de la narcocultura. En la lógica de la TRS diríamos que no. No hay una visión más “correcta” o “verdadera” de la realidad social, son representaciones, tributarias de los contextos, y sobre todo la historia del grupo (Abric, 2001a). Ambos contextos tienen una historia con el narcotráfico. Si bien Sinaloa tiene mayores índices de violencia que Michoacán, éstos han sido la constante en Sinaloa desde hace muchos años; en Michoacán ha sido hasta fechas recientes que el fenómeno ha despuntado (Instituto for Economics y Peace, 2015). Del mismo modo, los grupos delictivos que han ocupado el territorio michoacano, muchos de ellos foráneos (v. los Zetas), se han caracterizado por muestras extremas de violencia, dirigida principalmente a la población civil, hecho que no ha caracterizado a los grupos sinaloenses.

Quintero (2016). En su tesis doctoral presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral para optar al título de Doctor en Derecho; “*Compliance en caso de trata de personas*”, el objetivo de la tesis es estudiar y aplicar una herramienta nueva que consideramos idónea para la prevención y reproche de los delitos de trata de personas, en especial aquellos que se dan en contextos de complejidad y transnacionalidad, en otras palabras, el Compliance. La tesis pretende acercar datos ciertos que permitan conocer –con mayor solvencia– la situación en Centroamérica y, sobre todo, en México. Pretendemos, desde una perspectiva jurídico penal, abordar la problemática con base en una herramienta específica (el Compliance) pero partiendo del contenido y alcance que en su momento

detallaremos. Antes de llegar a eso, es imposible obviar que el fenómeno en comento (trata de personas en el marco de “secuestro de migrantes en México”) tiene dos grandes campos en los que prevalecen las “cifras negras”. En primer lugar, se presume que muchas personas migrantes son víctimas de secuestro (nosotros, hablamos de trata) en México; pero en virtud de la invisibilización del migrante y las condiciones propias de su ingreso, tránsito y egreso, resulta dificultoso ponderar el cúmulo de víctimas si no se analiza primero, con cierta certeza, cuántas personas atraviesan las fronteras, de dónde provienen, cuál es su condición de vulnerabilidad; en síntesis, cómo es la situación de los migrantes que transitan por México. Existe información al respecto, pero la misma se encuentra desperdigada y, en algunos campos, es confusa. El otro campo de cifras negras proviene específicamente del número de delitos no denunciados o de aquellos que siendo denunciados no derivaron en una investigación. La tesis estudia la figura del *compliance*, sus concepciones y en especial los fines y funciones que la literatura y las legislaciones de Derecho comparado le confieren. Durante la investigación advertimos que las mismas son dispares, y que mucho se debe a los preconceptos que las explican. A saber, el *compliance* surge como herramienta para prevenir los delitos económicos de la empresa criminal, y por ello, junto con la implementación gradual de la responsabilidad de la persona jurídica, se fue formando la figura que hoy denominamos reglas de cumplimiento o *compliance*. En virtud de ello nos pareció importante estudiar la responsabilidad de las empresas, los diversos modelos que la doctrina y el Derecho comparado generan.

Lucea (2017), en su tesis doctoral de la Universidad de Zaragoza, *“El estado actual de la trata de personas: una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos”*; la investigación aborda la realidad de la Trata de Personas, que actualmente constituye un problema político, jurídico, económico, sociológico y de gran trascendencia social en una sociedad globalizada. La lucha para erradicar el fenómeno se considera como

uno de los principales retos con los que se enfrenta la comunidad internacional, dado el incremento de los casos que se detectan, documentados en los informes elaborados por las principales organizaciones internacionales. No obstante, estudiar la trata presenta problemas metodológicos asumidos por los Estados, organizaciones internacionales y la doctrina en general, por el carácter eminentemente clandestino de la actividad, así como las particularidades del tipo de víctimas implicadas. Hemos pretendido mostrar el enorme esfuerzo que desde las distintas organizaciones dependientes del Sistema Internacional y los Sistemas Regionales de Derechos Humanos, Interamericano, africano, europeo del Consejo de Europa y subregional de la Unión Europea se dedican a la lucha contra el delito (que dirigido contra un colectivo adquiere la categoría de crimen de lesa humanidad), que incluso en ciertas ocasiones suele pasar desapercibido. Sin embargo, a pesar del análisis de los numerosos trabajos que hemos identificado y analizado, si bien se han detectado ciertos avances, persiste en la mayoría de los casos el desconcierto a la hora de definir sus diferentes manifestaciones, lo que supone un límite para tanto empeño. Ello se traduce en que la erradicación del delito de la trata todavía se encuentre lejos de convertirse en una realidad.

Silveira (2016). En su tesis para optar al título de Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla, "*El delito de tráfico de personas*", las leyes de represión al tráfico de personas se aplican a la simple migración internacional y no exclusivamente a aquella que se muestra desmesurada, y esa es una de las causas por las que los estudiosos del Derecho siguen debatiendo sobre el fundamento de justificación para la regulación del fenómeno a través del Derecho penal. Pues, en relación con el principio de legalidad, el principio de ultima ratio se proyecta en especial hacia el legislador y al resto de operadores jurídicos, y exige que sólo quepa recurrir a la vía penal en último término. El principio de subsidiariedad en materia penal constituye, para muchos especialistas del Derecho, una barrera deontológica al tratamiento penal del fenómeno de contrabando de personas, pero se acepta de forma

generalizada que no puede invocarse el principio de ultima ratio de igual forma para la gestión de los fenómenos de trata de personas que para los supuestos de comportamientos cometidos por organizaciones criminales, con el fin de desvirtuar el sistema de la persecución. La trata de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. Uno de los logros más importantes del Derecho internacional y de la organización política interna de los países ha sido el reconocimiento normativo de los derechos humanos, o derechos de las personas, y la dignidad de las personas, y la garantía penal de los mismos es la respuesta más emblemática de los países al fenómeno de la criminalidad del tráfico de personas. En las sociedades actuales existe una preocupación creciente también por el fenómeno de la criminalidad organizada y son numerosas las noticias que hacen referencia a este tipo de delincuencia; hecho que genera una sensación de inseguridad en la población y que ha sido germen de importantes y profundas reformas legislativas por todo el mundo. La realidad criminal viene acentuando la importancia del factor organizativo en la comisión de los grandes delitos como el terrorismo, el narcotráfico, los delitos de trata de personas, o la criminalidad informática.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Bardales (2018), en su trabajo "*Tráfico ilícito de drogas*" aborda el tema del delito de Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros, estipulado en el Artículo 296° del código penal vigente, en efecto, estamos ante una auténtica cláusula abierta, por lo que se refiere a los actos punibles en concreto, dado que éstos serán no sólo los de cultivo, elaboración o tráfico, sino cualquier otro que encaje en las mencionadas conductas de promover, favorecer o facilitar. Pues bien, promover equivaldría a todo aquel que de una u otra forma contribuye de forma decidida al consumo ilegal de drogas a su circulación en el mercado, se trata de aquellas conductas que proporcionan una contribución esencial para que

la droga ilegal pueda ser repartida en el mercado de consumidores, a su vez, para poder ser distribuida, para su posterior comercialización. La promoción puede tomar lugar a través del financiamiento, o mediando la entrega de elementos necesarios (insumos químicos) para su elaboración; es quien da un aporte imprescindible para que se puedan conseguir los resultados descritos en la norma. Mientras que el favorecimiento, implica que quien participa activamente en los actos de elaboración de la droga, sea proveyendo una instalación para su procesamiento, sea ejecutando los actos directos para su producción o distribuyendo la droga para que sea comercializada en el mercado ilegal. El presente caso, se trata del delito de Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros (Artículo 296) que según los medios de prueba alcanzados por el Ministerio Público, no lograron establecer responsabilidad penal alguna en contra los imputados Marino Máximo Oliveros Méndez y Juan Carlos Zavaleta Cortez, por lo que, la sentencia de primera resuelve absolver de la acusación fiscal y se ordena su inmediata excarcelación.

Bautista (2016), en su tesis sobre *“El delito de trata de personas de menores de edad desde una perspectiva de los Derechos Humanos en el ordenamiento Jurídico Peruano”*; el objetivo de la investigación fue analizar el tratamiento normativo del delito de trata de personas de menores de edad desde una perspectiva de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico peruano; para lo cual se realizó una investigación dogmática, transversal, explicativa, no experimental, careciendo de delimitación temporal y espacial el problema por el tipo de investigación realizada. La unidad de análisis estuvo constituida por el análisis de la doctrina, jurisprudencia y normatividad. Entre los métodos empleados tenemos al exegético, hermenéutico, argumentación jurídica. La investigación ha demostrado la existencia de un tratamiento normativo deficiente e ineficaz del delito de trata de personas de menores de edad desde una perspectiva de los derechos humanos, toda vez que existiendo la prohibición contra la trata de personas en diversas normas, desde la Constitución hasta en

normas de carácter reglamentario, como consecuencia de las obligaciones asumidas por el Estado peruano a nivel internacional; sin embargo, existen ciertas incompatibilidades entre el contenido de algunas normas internas, referidas especialmente a las acciones de lucha contra la trata de personas, lo cual evidencia que no ha existido un análisis conjunto para la adopción de las políticas públicas contra dicho flagelo; por lo que se advierte la necesidad de modificar el tipo penal de trata de personas previsto en el artículo 153° del Código Penal.

Cortez (2018), en su trabajo sobre *“Estudios sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú”*; el presente trabajo titulado "Estudios del delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú" es una recopilación de información en torno al tema, en la que hemos tenido que recurrir a fuentes legislativas, doctrinarias y jurisprudenciales de nuestro país y del extranjero con la finalidad de brindar aportes precisos toda vez que el consumo de drogas es tan antiguo como el hombre y desde los inicios de las civilizaciones tenemos que los estados se han preocupado por su represión, de ahí parte la idea que el tráfico de drogas es preexistente a las legislaciones que intentan su abolición. Es en la práctica una industria que mueve millones de dólares alrededor del mundo y que, en nuestro país, tanto el consumo como la producción va en aumento. Resulta necesario mencionar que, en términos genéricos, lo que se sanciona penalmente es el tráfico, mas no el consumo, hecho que motiva a que las organizaciones criminales dedicadas a este tipo de ilícitos utilizan a los consumidores como comercializadores de drogas y toda clase de estupefacientes. El artículo 296 A de nuestro Código Penal (Decreto Legislativo N° 635), contiene una serie de conductas conexas que definen al tráfico ilícito de drogas cuyo bien jurídico protegido es la salud pública lo que hace mucho más interesante su desarrollo en la presente investigación, la misma que pongo a su disposición para los fines correspondientes. (parr. 1)

Jump (2015), en su tesis *“Tráfico ilícito de drogas y trata de personas Huánuco - 2015”*; tiene como objetivo explicar la relación existente entre el Tráfico Ilícito de Drogas

con la trata de personas en Huánuco -2015, la presente investigación es de tipo observacional, transversal, descriptivo, retrospectiva y por su finalidad es básica. Las variables de estudio son el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas. La muestra está constituida por 30 policías antidrogas de la ciudad de Huánuco, 5 familiares de las víctimas de esta ilícita actividad, 40 alumnos de derecho y 40 abogados. Los números por institución fueron tomados a criterio del investigador. El 48.7% de encuestados cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers, El 47.8% de encuestados manifiestan que se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 41.7% indica que La infiltración del tráfico ilícito de drogas en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo. Nuestra constitución protege toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, es así que el 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad. El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía de los países, esto confirma que los traficantes de droga o los capos si trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.760$ y es mayor que 0.05, se acepta la hipótesis nula.

Lara (2017), en su tesis *“El incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima – 2017”*; el presente trabajo de investigación tiene como fin dar a conocer el incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima, 2017. El tipo de investigación es básica, ya que se realizará un aporte de conocimientos, teniendo un diseño de investigación no experimental transeccional descriptivo, teniendo una población censal de 38 Magistrados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima, en este

caso no se aplica la formula ya que llevamos una población censal. La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, donde se utilizará la encuesta como instrumento para la recolección de datos, mediante la escala de Likert. La determinación de la confiabilidad del instrumento de recolección de datos, fijándose en una prueba de solidez interna a 38 elementos que vienen a ser las personas encuestadas, obteniéndose la prueba estadística del Alpha de Cronbach con un valor de 0.942 correspondiente a la variable del incremento del delito de tráfico ilícito de drogas, en lo sucesivo se logró conseguir los datos a través del programa estadístico SPSS versión 24.0.

Minchola (2018), en su tesis "*Trata de Personas - Tráfico Humano Sexual*"; señala que la trata de personas es un fenómeno aterrador para sus víctimas y/o familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas. La falta de información y de adecuada atención a las graves consecuencias de esta modalidad criminal, ha llevado a elaborar el presente diagnóstico dirigido a visualizar el fenómeno a nivel nacional en sus distintas dimensiones, contemplando varios enfoques y ejes de actuación. Así, se busca aumentar el conocimiento y compromiso de las autoridades y la ciudadanía para lograr mayor eficacia y colaboración en la lucha contra este delito. A nivel mundial, la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de la trata de personas, delito que genera ingresos anuales por alrededor de 12 mil millones de dólares, de los cuales entre 5 y 7 provienen de actividades vinculadas a la explotación sexual, considerando sólo los beneficios producidos por la venta inicial de las mujeres. Las ganancias de los tratantes (reportadas por las víctimas) debidas a la explotación cotidiana, se estiman a nivel mundial en unos 32 000 millones de dólares anuales. En el plano nacional, no se tiene estimación aproximada de los ingresos que deja este delito, dada su naturaleza básicamente oculta. No obstante, este estudio muestra que la trata con fines de explotación sexual en el Perú, no es en sí misma una actividad excesivamente

rentable, sino más bien se asocia al manejo de negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y alcohol. Muchas veces los mismos tratantes son dueños de estos locales o resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como "carnada" para el lucro de diferentes explotadores y cómplices. Se trata de redes bien estructuradas y con complejas ramificaciones en actividades formales y aparentemente legales, en las que la víctima es rodeada mediante presiones y/o violencia que la reducen a un estado permanente de violación de sus derechos. Y ello suele ocurrir en contextos sociales permisivos, al amparo de prejuicios y falta de información. Por ello, este trabajo busca documentar el problema con la mayor claridad y rigor posibles, para contribuir a mejorar las definiciones, estrategias y actitudes al respecto, como exigen los programas de prevención y de acción contra esta forma criminal de explotación. (parr. 1)

Miranda (2017), en su tesis *“Aplicación eficiente del artículo 153 del código penal en la comisión del delito de trata de personas en la Provincia de coronel Portillo 2014 – 2015”*; la presente investigación problematiza el delito de trata de personas a partir de la judicialización en la Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en procura de la correcta aplicación de la norma que regula el delito de trata de personas, a propósito de efectuar una amplia descripción del fenómeno que representa este tipo de crimen, en la jurisdicción de Pucallpa mediante una revisión documentaria para valorar el papel del Estado en el combate y erradicación de este delito. El comercio de personas, conocido comúnmente como la trata de personas, se califica como un fenómeno aterrador para las personas que son víctimas de él, como para los familiares de este último, por ende, cualquier acción que se considere como tal se encuentra reprimida y es severamente sancionada por el Estado Peruano, así como todas aquellas naciones que se comprometen en brindar la garantía del cumplimiento de los derechos humanos de las personas. Ciertos factores como la carencia de información sobre el tema y la falta de una adecuada atención a las consecuencias

transcendentales de esta modalidad de crimen, ha despertado el interés para desarrollar el presente trabajo de investigación, mismo que se encuentra encaminado a visibilizar este fenómeno dentro de un marco nacional en sus distintas dimensiones. Así, se busca incrementar la consciencia, así como crear compromiso en las autoridades y la ciudadanía, con la finalidad de lograr una mayor eficacia y colaboración en el enfrentamiento contra este delito aberrante. En un contexto internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha calculado una cantidad impresionante de 2,450.000 que representa al número de víctimas del comercio de seres humanos, mismo que genera recaudaciones anuales alrededor de doce mil millones de dólares americanos, y de los cuales, una cantidad de entre 5 y 7, que son provenientes de actividades que guardan un vínculo con delitos de explotación sexual, considerando solo los beneficios producidos por la venta inicial de las mujeres. Los ingresos que generan los tratantes, datos que han sido reportadas por las personas que sufrieron como víctimas del delito de trata, debido a la explotación cotidiana a que se encontraban expuestas, se han estimado en una cantidad de treinta y dos millones de dólares en un período anual. Dentro de un contexto nacional, en la nación peruana no se cuenta con una estimación real o aproximada que demuestre los ingresos que genera el 10 tráfico de humano dentro de nuestro país, puesto que la naturaleza de este es oculta dado su condición de ilegal. Empero, el presente estudio de investigación pone en manifiesto que la trata de humanos en su variedad de explotación sexual dentro del Perú no representa una actividad que sea rentable, más bien se encuentra relacionado al manejo de negocios colaterales como pueden ser los restaurantes, las picanterías, los bares y otros en dónde se propicia la venta de comida y alcohol. En muchos casos, los que cometen los delitos de trata son los mismos dueños de los locales en dónde se práctica la explotación, o en otros casos son familiares cercanos de quienes realizan la gestión de aquellos lugares, de tal manera que las víctimas son usadas como una “carnada” para el lucro de los diferentes cómplices y los explotadores mismos. En ese contexto anterior

mencionado, se habla pues de redes que se encuentran bien organizadas y estructuradas, cuenta con ramificaciones complejas en “actividades formales”, aparentando que son legales, en donde la víctima es acorralada bajo presiones y hasta el uso de la fuerza que la minimizan a un permanente estado donde se vulneran sus derechos como persona humana. Aquello tiene su concurrencia dentro de contextos sociales de carácter permisivos, a factores como amparo de prejuicios, y la carencia de información necesaria. En definitiva no encontramos frente a un fenómeno jurídico penal, Desde este punto de vista en el presente trabajo de investigación, se estableció como objetivo general el siguiente: Determinar cuál es el nivel de eficiencia del delito de trata de personas en la provincia de Coronel Portillo, periodo 2014/2015, Para determinar precisamente el objetivo general, se realizaron las siguientes acciones: Se realizó un análisis general del problema, llegando a precisar que en efecto, la 11 aplicación del artículo 153° del Código Penal para la comisión del delito de trata de personas en la provincia de Coronel Portillo periodo 2014/2015, se realizara en forma eficiente; Así mismo, para enmarcarse dentro del proceso científico de la investigación fue necesario plantearse la siguiente hipótesis: El nivel de eficiencia de la aplicación del artículo 153° del Código Penal por la comisión del delito de trata de personas en la Provincia de Coronel Portillo, periodo 2014/2015, es bajo.

Ortiz (2014), en su tesis de grado “*Análisis y estudio situacional del narcotráfico de los últimos 30 años*”, el trabajo de investigación tiene como base el preocupante avance que el narcotráfico ha alcanzado en las últimas tres décadas. Nuestra sociedad y realidad peruana no está ajena a este fenómeno, esto se grafica en el reciente hallazgo de más de 7 toneladas de clorhidrato de cocaína incautados por las fuerzas del orden, en la ciudad de Trujillo, específicamente en el balneario de Huanchaco. Esto pues demuestra que el narcotráfico, ha tomado como puente de lanzamiento los más importantes puertos de nuestra nación. Actualmente el narcotráfico se ha convertido en el negocio lucrativo ilícito más rentable del

mundo que se haya conocido. Tanto así, que es considerado una industria transnacional, la cual en nuestros días es mucho más sofisticada e invisible. Además, la principal amenaza para el proceso de democratización política y modernización económica sigue siendo y lo será cada vez más el narcotráfico. Debe aplicarse un nuevo camino y comprender que las actuales políticas de represión contra las drogas, no hace más que crear delincuencia aún más organizada, la cual solo desaparecerá cuando se despenalice su consumo y las enormes sumas de dinero que se destinan a reprimirlas y combatirlas, se gasten en campañas de rehabilitación y prevención.

Palacios (2018), en su tesis doctoral sobre la *“Relación entre el delito de tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en Huánuco – 2015”*; sostiene de manera exclusiva se aspira a concientizar a las autoridades y la Sociedad en general sobre las graves importancias del fenómeno del tráfico ilícito de drogas - la trata de personas y la premura de abordarlo desde una representación completa y en forma conjugada con otros Estados y organizaciones internacionales. El combate a la trata de personas, solicita una perspectiva multidimensional y una intervención activa de diferentes instituciones privadas, estatales y municipales junto con las entidades de la sociedad civil. Se espera que este documento contribuya al desarrollo de intervenciones adecuadas y efectivas para la prevención del tráfico ilícito de drogas con relación a la trata, y la identificación y asistencia a las víctimas de este flagelo. Declarando que, para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente de víctimas, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos. Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las víctimas, no hay ningún

instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas, Convencidos que para prevenir y combatir ese delito será útil complementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

Villarroel (2017), en su tesis sobre *“El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano”*; la presente investigación tiene por objeto analizar dogmáticamente el bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano. Al respecto, existen diversas posturas sobre dicho tópico, lo que determina la poca o nula aplicación del tipo penal de acuerdo con el bajo índice de sentencias expedidas por dicho delito en nuestro país. En ese sentido a partir de un análisis exclusivamente teórico, basado en fuentes jurídicas (normas, jurisprudencia y doctrina) nacionales y extranjeras-, se postula que el bien jurídico protegido en este delito lo constituye la dignidad del ser humano, entendida como la prohibición de cosificación vejatoria y humillante de la persona. De todo este desarrollo se concluye finalmente que la dignidad sí tiene la suficiente capacidad dogmática para configurar el bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el Perú.

1.5. Justificación de la investigación

La tesis esta enfocada en una de las formas de criminalidad que más interés ha despertado en los últimos tiempos. Reconocida como una forma moderna de esclavitud, realmente no es un nuevo fenómeno sino un problema que se sigue arrastrando de épocas pasadas, que se originó con la trata de esclavos, la trata de blancas y fuertemente vinculado con la esclavitud, al que se le concede una nueva denominación. Con lo mencionado anteriormente ponemos de manifiesto la relevancia de este fenómeno criminal que incide en la lesión o puesta en peligro de los derechos fundamentales del ser humano, en cuanto afecta

a las personas para servirlos de esclavos al servicio del narcotráfico, prohibiéndoles salir de ese entorno.

1.5.1. Justificación teórica

La investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre la relación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas que permitan encontrar explicaciones para ser incorporado como conocimiento en las ciencias sociales, políticas y del derecho.

1.5.2. Justificación práctica

La investigación se realiza debido a la necesidad de explicar la relación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas que permita una vez analizada las variables de la investigación, perfilar elementos para un mejor tratamiento de los problemas referidos al tráfico ilícito de drogas y la trata de personas.

1.5.3. Justificación metodológica

La aplicación de la metodología de investigación y la data validada y confiable podrán ser usados como referencia o punto de partida de una investigación que estudie un caso parecido.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones de la investigación fueron de carácter temporal y de acceso a la información de personas comprometidas en el tema de investigación.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo General

Determinar el nivel de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín.

1.7.2. *Objetivos Específicos*

Determinar el nivel de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín.

Determinar el nivel de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación laboral en el Distrito Judicial de Junín.

1.8. Hipótesis

1.8.1. *Hipótesis Principal*

Existe una relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín.

1.8.2. *Hipótesis Secundarias*

Existe una relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín.

Existe una relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la explotación laboral en el Distrito Judicial de Junín.

II. Marco Teórico

2.1. Marco conceptual

Dignidad. La dignidad es un sentimiento de valor propio, el ser humano en su actuación debe ser libre y respetado, sobre todo por sí mismo, lo que le brinda el poder de autonomía sobre sus capacidades y acciones, partiendo del hecho de que los hombres son seres racionales.

Esclavitud. Es un fenómeno de la sociedad el cual consiste en hacer trabajar a una persona día y noche, bajo las condiciones más precarias posibles y sin más paga que la comida y el cobijo que pueda dar una habitación con los mínimos recursos disponibles. Las personas que sufren esclavitud, conocidos como esclavos, provienen de lugares del mundo en los que la pobreza y la desidia abundan. La Esclavitud fue uno de los principales mecanismos de función de feudalismo, esta corriente económica cuya principal característica fue la creación de un sistema de compra y venta de esclavos entre las personas con poder para que trabajaran sin pago ni ningún tipo de recompensa alimentando así, los estómagos de los poderosos que los compran.

Explotación. El conjunto de los problemas sociales relacionados con la desigualdad social y mala distribución del ingreso, sobre todo los derivados del poder económico ejercido por los sectores más poderosos sobre los que son económicamente más débiles, o bien, en el marxismo, el resultado de la apropiación capitalismo de la plusvalía.

Narcotráfico. El tráfico ilícito de drogas es una industria ilegal mundial que consiste en el cultivo, elaboración, distribución y venta de drogas ilegales. Los narcóticos más comúnmente conocidos como drogas son sustancias naturales o artificiales que causan graves consecuencias en el ser humano, tales como la dependencia que se puede tener a ellas. Esto se llama Drogodependencia el tráfico ilícito de drogas es una de las actividades ilícitas que tiene

una relación muy amplia entre otros delitos: tráfico de personas, tráfico de armas, lavado de dinero, corrupción, entre otras.

Prostitución. Consiste en tener relaciones sexuales con personas extrañas a cambio de dinero u otros objetos de valor. Está implícito que el pago se realiza para obtener una gratificación específica. La prostitución es un servicio que puede ser efectuado por hombres o mujeres a solicitud.

Tráfico Ilícito de drogas. El tráfico ilícito de drogas es una industria ilegal mundial que consiste en el cultivo, manufactura, distribución y venta de drogas ilegales. Como consecuencia, se ha formado un mercado ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, que produce enormes beneficios económicos. Por esta misma razón las autoridades han tomado ventaja de esta grave problemática que día tras día sacude al mundo.

Trata de personas. La trata de personas, comercio de personas o tráfico de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano. La trata de personas se caracteriza por "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación". (UNODC, 2019).

2.2. Bases teóricas y filosóficas

A lo largo de la historia del pensamiento jurídico siempre han estado vigentes de una u otra manera dos corrientes filosófico doctrinario jurídicas: El derecho natural o iusnaturalismo y el derecho positivo o iuspositivismo. Cada una de ellas con vigencia en un determinado momento del desarrollo de la humanidad. El iusnaturalismo desde los antiguos

griegos pasando por Roma, la época medieval, la Edad moderna hasta llegar a la era contemporánea. El iuspositivismo desde su aparición de manera formal a partir del siglo XIX hasta nuestros días. Así mismo cada una de ellas con su respectivo apogeo y decadencia; cobrando relevancia en estos últimos sesenta años el resurgimiento del derecho natural con la vigencia de los denominados derechos humanos.

Por otro lado, las fundamentadas por un sin número de juristas e investigadores jurídicos.

Previamente es necesario hacer notar la orientación filosófica jurídica del ser humano o del ser jurídico; para ello adoptamos la conceptualización que nos hace conocer Brakel (2010).

La Ontología es una rama de la Filosofía que se ocupa de la naturaleza y organización de lo existente. Ésta también estudia la manera en que se relacionan las entidades que existen, busca los criterios básicos para determinar qué tipos de cosas son reales y bajo que categorías. Se encarga del estudio del problema de la relación entre el ser real, ideal e irreal. La Ontología también reflexiona sobre los universales (las propiedades o atributos). Estos referentes justifican la forma de referirse acerca de individuos: los ontólogos aún debaten sobre la existencia de los universales en las cosas o en la mente.

En consecuencia, es el estudio de los principios que componen el universo. El estudio de los seres en cuanto a la naturaleza del ser. Esto es, el estudio de por qué existen cosas y por qué esas cosas se mueven. Es decir, precisamente al “ser jurídico” en la interrelación humana.

¿Qué es jurídico entonces, en una relación interhumana? Es la relación interhumana de justicia entre ambos; relación entre individuos, grupos estratos, estamentos, clases sociales o de pueblos enteros; relaciones étnicas de justicia, relaciones antropológicas de justicia interhumana etc., ¿Cuál es la característica de esta relación “justa”? es una relación de

equidad, pero no de una equidad abstracta sino objetiva, concreta entre las facultades y obligaciones jurídicas.

Las facultades jurídicas son correlativas a las obligaciones de las que surgen, de las que emergen en su cumplimiento y su validez consiste en el apego a las obligaciones de las que surgieron de las que son correlativas. De ahí la importancia de estudiar el fenómeno de correlación entre la facultad jurídica y la obligación.

Nos interesa la clasificación vigente de ambas corrientes.

Dentro de las principales corrientes filosófico-doctrinario-jurídicas y de acuerdo con Atienza (2005), que datan de la etapa presocrático se encuentran el Derecho Natural y a partir del siglo XIX el Positivismo Jurídico. Sin embargo, es importante ubicarnos en el contexto de la orientación filosófico-jurídica contemporánea a partir del siglo XX y en relación con los sistemas jurídicos occidentales parece existir o haber habido básicamente, tres conjuntos de respuestas que han jugado un papel central, y otras dos a las que podría considerarse periféricas.

En las centrales están consideradas el normativismo positivista, el realismo (una forma de positivismo) y el iusnaturalismo; y en la *peri ferie*, el formalismo jurídico y las concepciones escépticas del Derecho.

El Positivismo Normativista. Quizá la más extendida entre los teóricos del Derecho del s. XX. Habría hablar de dos formas básicas:

a) La más radical representada por el modelo kelseniano; y, b) la más moderada y sofisticada identificada con Hart. Kelsen defendió que el Derecho es una técnica de control social y que había una separación tajante entre la ciencia del Derecho y la sociología del Derecho. Agrega que el Derecho es un conjunto de normas y lo ve como un sistema y análisis estructural; así como persigue describir neutralmente una realidad.

Por su parte Hart considera que hay tres clases de problemas de los que se ocupa la filosofía del Derecho: de carácter conceptual, de razonamiento jurídico, y de crítica del Derecho. Insiste en que la regla de reconocimiento puede incorporar como criterio último de validez jurídica principios de justicia o valores morales sustantivos.

Realismo Jurídico. Concepción filosófico-jurídica que en versión “americana” pone el énfasis en el Derecho considerado como una práctica social, como un fenómeno esencialmente fluido, un medio de construcción social. Existen dos versiones: la extrema de Jerome Frank que considera que los juicios de valor juegan un papel muy importante en la toma de decisiones jurídicas, que no pertenecen al campo de la razón; el enfoque realista del Derecho es un enfoque conductista; no le interesa el plano de la justificación, sino el de la explicación; la moderada de Karl Llewellyn, que desde el punto de vista axiológico pone en cuestión la distinción entre ser y deber ser; agrega que lo que importa es la conducta de los jueces.

En relación con el realismo jurídico escandinavo de Alf Ross, parecido al de Llewellyn, con la diferencia que es mucho más sistemático; tiene una concepción mucho más escéptica sobre el alcance de la razón.

El iusnaturalismo. A partir del s. XX pueden distinguirse muchas variantes, preocupado siempre por determinar la esencia del Derecho y por mostrar las conexiones existentes entre el orden jurídico y un orden de naturaleza superior. Entre otros estudiosos tenemos al español Legaz y Lacambra: todas las cosas están ordenadas a Dios, el criterio supremo de verdad está en Dios. Otro de los más influyentes, el italiano Giorgio del Vecchio, quien indicaba que la positividad no es una nota esencial del concepto de Derecho, lo esencial sería únicamente la noción de justicia; también al hispano-mexicano Luis Recasens Siches: todo Derecho es un ensayo de la realización de las exigencias de la justicia con relación a una realidad social determinada; lo que pertenece a esa esencia de lo jurídico es ese propósito o

intención. Otro de los adalides del renacimiento del Derecho Natural es el alemán Gustav Radbruch, quien indica que este es más que nada una forma de realizar los valores (de lo que luego o posteriormente se ha llamado Estado Constitucional, cuyos los dos principales representantes de la teoría constitucionalista del Derecho son Alexy y Dworkin).

El formalismo jurídico. Existen dos maneras distintas de entender el formalismo: por un lado, como característica del Derecho moderno. Identificado como “racionalidad formal” o legalismo, significa que el Derecho consiste esencialmente en reglas, o sea, premisas de los razonamientos jurídicos que funcionan como razones excluyentes o perentorias; por otro, entendido propiamente como una concepción del Derecho con tendencia a la simplificación de las operaciones de aplicación e Análisis del Derecho.

El escepticismo jurídico. Una de las formas más característica hasta finales del s. XX ha sido el marxismo jurídico, que subrayó el carácter instrumental del Derecho, visto como un “obstáculo para el cambio social”. En estos últimos tiempos la llamada teoría crítica del Derecho es el producto de un marxismo débil, su característica central consiste en adoptar una perspectiva crítica (escéptica) del Derecho.

Constitucionalismo o Neoconstitucionalismo o No positivismo o Estado Constitucional. De acuerdo con Pozzolo (2016), es el paso del Estado legalista al Estado Constitucional: para que puedan considerarse como Derecho válido, las leyes tienen que acomodarse a ciertos criterios de contenido que integran ideas de moralidad y justicia: los derechos fundamentales. Es una nueva concepción del Derecho que no se deja ya definir a partir de las consideraciones precedentes. Se sigue hablando de positivismo jurídico (incluyente, excluyente, ético, crítico, neopositivismo, etc.), al igual que de neorealismo, no positivismo o iusnaturalismo (ontológico, deontológico, neo iusnaturalismo), etc., pero las fronteras entre esas concepciones parecen haberse desvanecido considerablemente. La obra de Ronald Dworkin ha sido quizás la más determinante, el punto de referencia a partir del

cual se toma partido en amplios sectores de la teoría del Derecho contemporánea. Autores como Mac Cormick, Alexy, Raz, Nino o Ferrajoli han defendido tesis en los últimos tiempos, que en el fondo, no se diferencian mucho de las de Dworkin; existiendo ciertos rasgos característicos de esa nueva concepción: importancia a los principios además de las reglas; importancia de las normas -reglas y principios-, en el papel que juegan en el razonamiento práctico; el Derecho es una realidad dinámica, que consiste no solo en una práctica social compleja que incluye, además de normas, procedimientos, valores, acciones, agentes, etc.; la Análisis, más que como resultado, un proceso racional y conformador del Derecho; la reivindicación del carácter práctico de la teoría y de la ciencia del Derecho; el entendimiento de la validez en términos sustantivos; la ley debe ser interpretada de acuerdo con los principios constitucionales; entre el Derecho y la moral existe una conexión; tendencia a una integración entre las diversas esferas de la razón práctica: el Derecho, la moral y la política; la razón jurídica no es solo razón instrumental sino razón práctica; el Derecho incorpora valores morales.

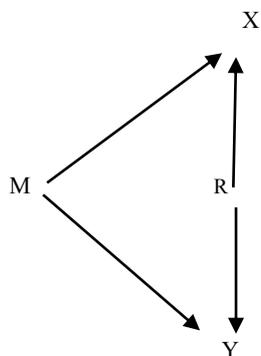
III. Método

3.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica, de acuerdo con la investigación básica o fundamental busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad.

El tipo de investigación fue el descriptivo, con un enfoque cuantitativo orientado en la descripción de los datos logrados. Asimismo, la investigación fue de alcance correlacional con nivel investigativo perceptual. El diseño fue no experimental, porque no se manipuló las variables, sólo las estudió, tal como se presentan en el contexto real, asumiendo el descriptivo correlacional, ya que se buscó encontrar la correlación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín.

El esquema de este diseño es:



M: jueces y fiscales del Distrito Judicial de Junín

X: tráfico ilícito de drogas

Y: trata de personas

R: correlación entre las variables

3.2. Población y muestra

Según Tamayo (2002) señala que:

La población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la “Totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para determinar un estudio” La población esta conformada por el personal activo que esta directamente implícito en el tema de la investigación. (p. 176).

En esta investigación se consideró una población que estuvo conformada por 52 magistrados y 45 fiscales del Distrito Judicial de Junín.

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso.

Según Tamayo (2002), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38).

La muestra fue no probabilística, de tipo sujetos voluntarios y estuvo conformada por 37 fiscales y magistrados del Distrito Judicial de Junín.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variable independiente y dependiente

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Variable correlacional (X): Tráfico Ilícito de Drogas	Es un fenómeno mundial, que se constituye en un peligro para el desarrollo de un país, por ser un Delito Pluriofensivo de carácter no convencional que atenta contra una variedad de bienes jurídicos tutelados, como son la salud pública, la libertad personal, la economía.	<ul style="list-style-type: none"> • Económica • Social • Política 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del sembrío de hojas de coca • Aumento de personas en el tráfico ilícito de drogas. • Penalización del delito. • Participación en las políticas. • Aumento de corrupción. • Inseguridad ciudadana. • Involucramiento de autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3, 6, 8, 10, 12, 15, 21, 24, 27, 30. • 2, 4, 9, 13, 16, 19, 20, 22, 25, 28. • 1, 5, 7, 9, 11, 14, 17, 18, 23, 26.

Variable correlacional (Y): Trata de Personas	Se entiende a la captación, transporte, traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.	<ul style="list-style-type: none"> • Sexual • Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Atentado a la dignidad personal. • Explotación sexual. • Violación de la libertad sexual. • Violación a la intimidad. • Disminución de la libertad al trabajo. • Incremento de la explotación laboral. • Aumento de la necesidad económica. • Atentado contra la libertad personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1, 3, 4, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 27. • 2, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 21, 23, 26, 28, 29, 30.
--	---	---	--	---

Nota. Elaboración propia.

3.4. Instrumentos

Para la recolección de información se utilizaron como instrumentos de investigación:

Para la variable tráfico ilícito de drogas se ha construido un cuestionario que consta de tres dimensiones: económica, social y política; el cual consta de 30 preguntas, cuyas respuestas son en las siguientes escalas: A: Nunca, B: Algunas veces, C: Casi siempre y D: Siempre y para su calificación se le asigna puntuaciones de 1 a 4; obteniendo una puntuación mínima de 30 y una máxima de 120; los cuales se repercutirán en los niveles alto, medio y bajo.

Para la variable trata de personas se ha elaborado un cuestionario que tiene dos dimensiones: sexual y laboral; el mismo que tiene 30 ítems; donde sus respuestas se han valorado de la siguiente manera: A: Nunca, B: Algunas veces, C: Casi siempre y D: Siempre y para su evaluación se les han asignado valoraciones de 1 a 4; alcanzando niveles de elevado, moderado y mínimo los cuales van a obtener una valoración mínima de 30 y máxima de 120.

3.5. Procedimientos

Los datos fueron codificados y trasladados en una matriz que a su vez fue registrada. El archivo fue estudiado por el investigador de manera visual. Posteriormente fue procesado utilizando el programa estadístico SPSS V25. La Análisis de datos tuvo en cuenta el marco teórico.

La definición de los datos fue realizada teniendo como meta la comprobación o el rechazo total o parcial de las hipótesis planteadas al inicio del trabajo de exploración. En la definición de los resultados se trató de establecer la relación existente entre la hipótesis y las respuestas sugeridas por la información desarrollada. Así, el camino seguido fue el de retomar la hipótesis planteada, contrastar con los datos obtenidos y darle una contestación precisa, objetiva y científica al problema, sabiendo que si los resultados de la investigación concuerdan con la hipótesis planteada aquellos forman un aporte específico al conocimiento científico.

3.6. Análisis de datos

Se utilizó la estadística descriptiva, inferencial, predictivo y explicativo. En la estadística descriptiva se organizaron y resumieron los datos mediante cálculos de los porcentajes, las correlaciones de la media aritmética y otros, a fin de demostrar el grado en que se producen los hechos o fenómenos jurídicos que se estudian, así como las interacciones de las variables o factores, que inciden en la producción de los hechos o fenómenos que son objeto de estudio.

La presentación de los datos se hizo a través de:

- Cuadros estadísticos, hechos con la finalidad de presentar los datos metódicos y facilitar su lectura y análisis.
- Gráficas de superficie con barras rectangulares; se utilizaron cuando se confeccionaron frecuencias relativas, así como los lineales o polígonos de frecuencia.

- Para establecer la correlación de variables se utilizó el coeficiente Rho de Spearman, por tratarse de variables cualitativas y el tamaño de muestra es menor que 60.
- Para la contrastación de hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica Chi cuadrada a un nivel de significancia de 95% de probabilidad de éxito y 5% de error, ya que se quiso demostrar la dependencia o independencia entre las variables de estudio.

3.7. Consideraciones éticas

La claridad y transparencia del desarrollo de la presente investigación son de exclusiva responsabilidad del investigador, el que asumirá vía compromiso, las responsabilidades a que hubiere lugar.

La aplicación de los instrumentos fue realizada mediante el consentimiento informado de los encuestados.

IV. Resultados

4.1. Estudio de la encuesta

Tabla 2

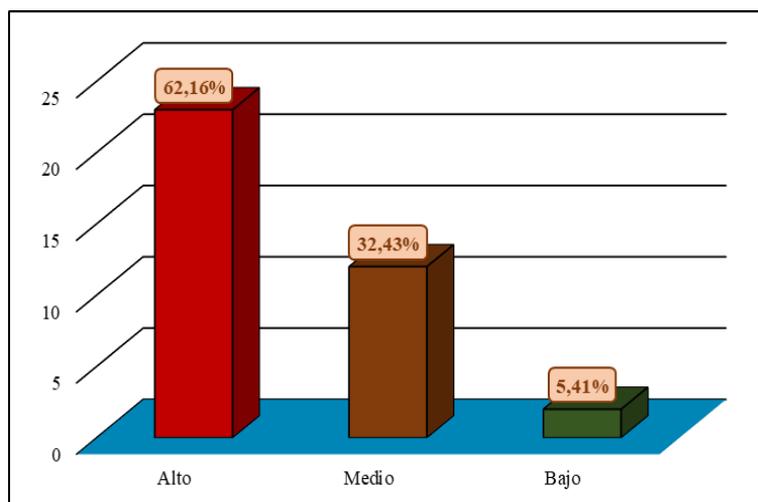
Categorías para el tráfico ilícito de drogas

Categoría	fi	%fi
Alto	23	62.16
Medio	12	32.43
Bajo	02	5.41
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

Niveles de tráficos ilícito de drogas



Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: La tabla 2 y figura 2, expresa los resultados de la aplicación del cuestionario de tráfico ilícito de drogas que fue administrado a jueces y fiscales del distrito judicial de Junín; donde se puede observar que 23 de ellos (62,16%) han mencionado que el tráfico ilícito de drogas tiene un nivel alto, para 12 magistrados (32,43%) está en un nivel medio y 2 de ellos (5,41%) que es bajo.

Tabla 3

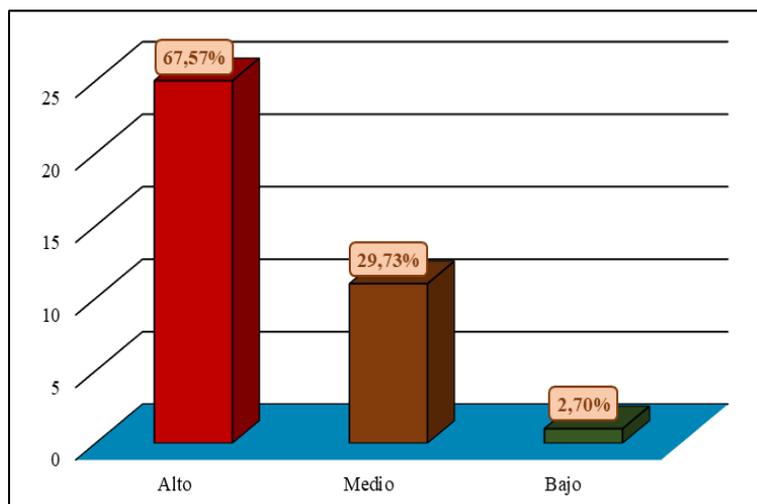
Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista político

Categoría	fi	%fi
Alto	25	67.57
Medio	11	29.73
Bajo	01	2.70
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 3

Niveles de tráficos ilícito de drogas desde el punto de vista político



Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: En la tabla 3 y figura 3, que enuncia los resultados de la aplicación del cuestionario de tráfico ilícito de drogas a jueces y fiscales del distrito judicial de Junín; desde el punto de vista político se aprecia que, 25 de ellos (67,57%) han señalado que tiene un nivel alto, para 11 especialistas (29,73%) se encuentra en un nivel medio y 1 de ellos (2,70%) está ubicado en un nivel bajo.

Tabla 4

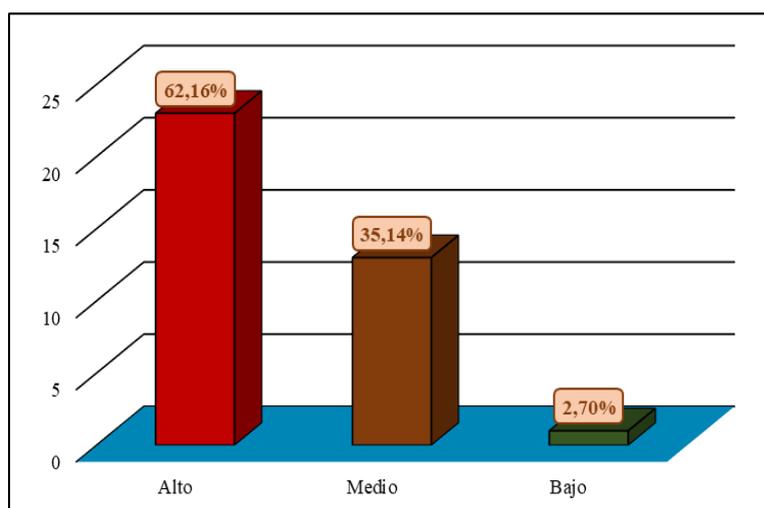
Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista social

Categoría	fi	%fi
Alto	23	62.16
Medio	13	35.14
Bajo	01	2.70
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

Niveles de tráficos ilícito de drogas desde el punto de vista social



Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: Para la tabla 4 y Figura 4, que muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de tráfico ilícito de drogas a jueces y fiscales del distrito judicial de Junín; desde el punto de vista social se aprecia que, 23 consultados (62,16%) han indicado que tiene un nivel alto, para 13 especialistas (35,14%) se localiza en un nivel medio y 1 de ellos (2,70%) está situado en un nivel bajo.

Tabla 5

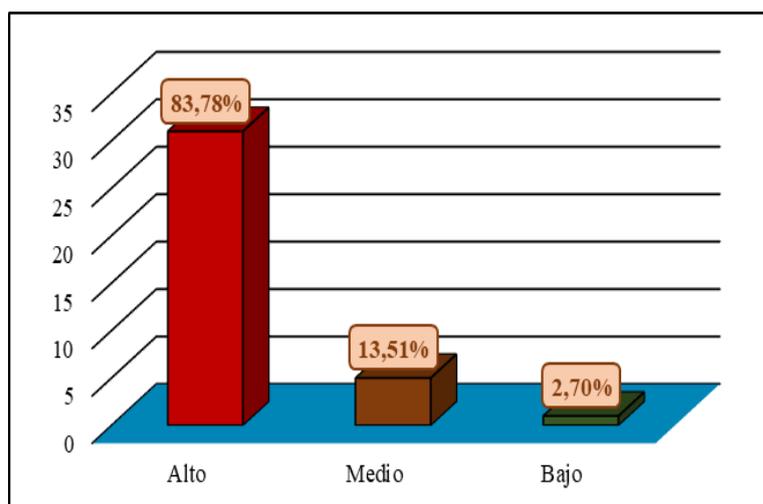
Categorías para el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista económico

Categoría	fi	%fi
Alto	31	83.78
Medio	05	13.51
Bajo	01	2.70
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

Niveles de tráficos ilícito de drogas desde el punto de vista económico



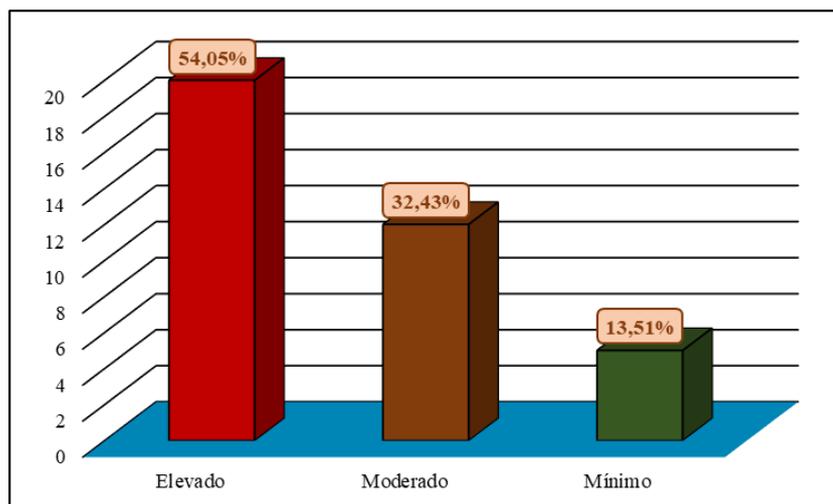
Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: La tabla 5 y figura 5, muestra los resultados de la aplicación del cuestionario de tráfico ilícito de drogas a jueces y fiscales del distrito judicial de Junín; desde el punto de vista económico se aprecia que, 31 encuestados (83,78%) han señalado que tiene un nivel alto, para 5 expertos (13,51%) se limita en un nivel medio y 1 de ellos (2,70%) está ubicado en un nivel bajo.

Tabla 6*Categorías para la trata de personas*

Categoría	fi	%fi
Alto	20	54.05
Medio	12	32.43
Bajo	05	13.51
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 6*Niveles de trata de personas*

Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: En la tabla 6 y figura 6, donde se observan los resultados de la aplicación del cuestionario de trata de personas, para 20 jueces y fiscales (54,05%) este flagelo se encuentra en un nivel elevado, 12 especialistas (32,43%) sostienen que es moderado y 5 encuestados (13,51%) que es mínimo.

Tabla 7

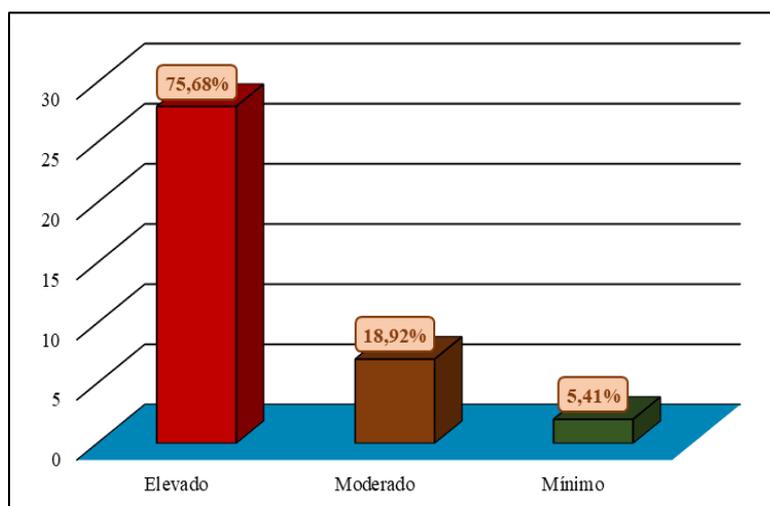
Categorías para la trata de personas que se encuentran en explotación sexual

Categoría	fi	%fi
Alto	28	75.68
Medio	07	18.92
Bajo	02	5.41
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 7

Niveles de trata de personas en explotación sexual



Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: Para la tabla 7 y gráfica 7, donde se aprecian los resultados de la aplicación del cuestionario de trata de personas, respecto a la explotación sexual, para 28 jueces y fiscales (75,68%) este problema se ubica en un nivel elevado, 7 especialistas (18,92%) sustentan que es moderado y 2 encuestados (5,41%) que es mínimo.

Tabla 8

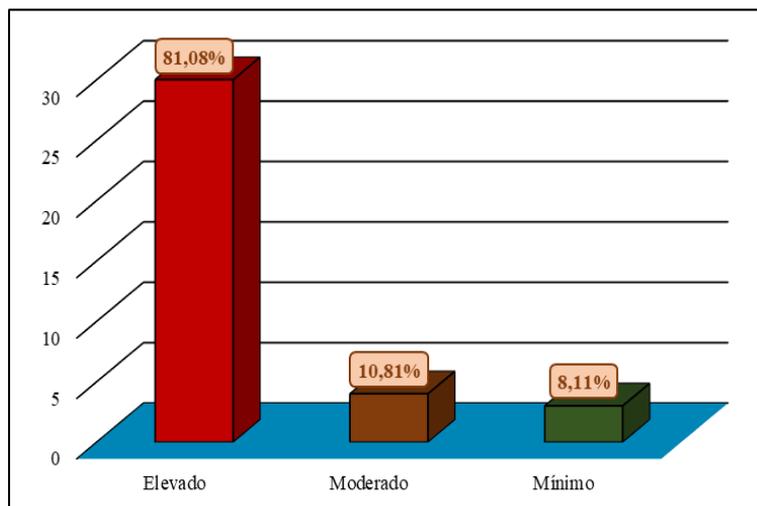
Categorías para la trata de personas que se encuentran en explotación laboral

Categoría	fi	%fi
Alto	30	81.08
Medio	04	10.81
Bajo	03	8.11
Total	37	100

Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Niveles de trata de personas en explotación laboral



Nota. Elaboración propia, fuente encuesta.

Análisis: La tabla 8 y gráfica 8, simboliza los resultados de la aplicación del cuestionario de trata de personas, respecto a la explotación laboral, para 30 jueces y fiscales (81,08%) este problema se ubica en un nivel elevado, 4 especialistas (10,81%) sustentan que es moderado y 3 encuestados (8,11%) que es mínimo.

4.2. Contrastación de las hipótesis

a) Prueba de la hipótesis general

Hipótesis Nula (H₀): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas no es directa y significativa

Hipótesis Alternativa (H₁): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas es directa y significativa.

Tabla 9

Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas

Correlaciones			Tráfico ilícito de drogas	Trata de personas
Rho de Spearman	Tráfico ilícito de drogas	Coeficiente de correlación	1,000	0,749*
		Sig. (bilateral)		0,0187
		N	37	37
	Trata de personas	Coeficiente de correlación	0,749 *	1,000
		Sig. (bilateral)	0,0187	
		N	37	37

Nota. Elaboración propia.

Análisis: En la tabla 9 que representa el procesamiento de los datos respecto a la relación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín; los resultados nos muestran que existe un tipo de correlación directa y elevada ($r_s=0,749$), que indica que a mayor incremento del tráfico ilícito de drogas hay un incremento de la trata de personas; también se puede afirmar que hay una correspondencia de 54,61% entre las variables de estudio. La significancia es $P = 0,0187$ con $P < 0,05$ se rechaza la hipótesis (H₀) y podemos afirmar que existe una asociación directa y fuerte entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el distrito judicial de Junín.

b) Prueba de la primera hipótesis específica

Hipótesis Nula (H₀): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la explotación sexual no es directa y significativa.

Hipótesis Alterna (H₁): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la explotación sexual es directa y significativa.

Tabla 10

Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas desde el punto de vista de la explotación sexual

Correlaciones				
			Tráfico ilícito de drogas	Explotación sexual
Rho de Spearman	Tráfico ilícito de drogas	Coeficiente de correlación	1,000	0,851*
		Sig. (bilateral)		0,0385
		N	37	37
	Explotación sexual	Coeficiente de correlación	0,851 *	1,000
		Sig. (bilateral)	0,0385	
		N	37	37

Nota. Elaboración propia.

Análisis: En la tabla 10 que representa el procesamiento de los datos respecto a la relación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín; los resultados nos muestran que existe un tipo de correlación positiva y alta ($r_s=0,851$), que indica que a mayor incremento del tráfico ilícito de drogas hay un incremento de la trata de personas; también se puede afirmar que hay una correspondencia de 72,42% entre las variables de estudio.

La significancia es $P = 0,0385$ con $P < 0,05$ se rechaza la hipótesis (H₀) y podemos afirmar que existe una asociación directa y fuerte entre el tráfico ilícito de drogas y la explotación sexual en el distrito judicial de Junín.

c) Prueba de la segunda hipótesis específica

Hipótesis Nula (H₀): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la explotación laboral no es directa y significativa.

Hipótesis Alterna (H₁): la relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la explotación laboral es directa y significativa.

Tabla 11

Correlación de las variables tráfico ilícito de drogas y trata de personas desde el punto de vista de la explotación laboral

			Correlaciones	
			Tráfico ilícito de drogas	Explotación laboral
Rho de Spearman	Tráfico ilícito de drogas	Coeficiente de correlación	1,000	0,792*
		Sig. (bilateral)		0,0264
		N	37	37
	Explotación laboral	Coeficiente de correlación	0,792 *	1,000
		Sig. (bilateral)	0,0264	
		N	37	37

Nota. Elaboración propia.

Análisis: En la tabla 11 que encarna el procesamiento de los datos respecto a la relación entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la explotación laboral en el Distrito Judicial de Junín; el análisis nos revela que existe un tipo de correlación positiva y moderada ($r_s=0,792$), que indica que a mayor incremento del tráfico ilícito de drogas hay un incremento de la trata de personas; también se puede afirmar que hay una asociación de un 62,73% entre las variables de estudio.

La significancia es $P=0,0264$ con $P < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, se concluye que existe una asociación incesante e industriosa entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la modalidad de explotación laboral en el Distrito Judicial de Junín.

V. Discusión de resultados

a. En los resultados de la investigación se observa que de los encuestados el 62,16% sostienen que el tráfico ilícito de drogas se encuentra en un nivel alto, lo que es reforzado en su investigación por Ortiz (2014), que sostiene, actualmente el narcotráfico se ha convertido en el negocio lucrativo ilícito más rentable del mundo que se haya conocido. Tanto así, que es considerado una industria transnacional, la cual en nuestros días es mucho más sofisticada e invisible. Además, la principal amenaza para el proceso de democratización política y modernización económica sigue siendo y lo será cada vez más el narcotráfico. Debe aplicarse un nuevo camino y comprender que las actuales políticas de represión contra las drogas, no hace más que crear delincuencia aún más organizada, la cual solo desaparecerá cuando se despenalice su consumo y las enormes sumas de dinero que se destinan a reprimirlas y combatir las, se gasten en campañas de rehabilitación y prevención.

b. Lo que respecta al tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista político el 67,57% de los que contestaron el cuestionario, manifiestan que está en un nivel alto; lo que se concuerda con la investigación de Moreno et al. (2016) ellos afirman que, para los sinaloenses el narcotráfico es más que nada un componente de la cultura, es algo que se escucha, se pone, se compra, se usa. La narcocultura se ha constituido como un elemento arraigado, como algo que es nuestro. A partir de estas manifestaciones culturales, el narcotráfico ha pasado del rechazo al emblema e incluso a un elemento identitario. Hay que recordar que, los elementos que integran el núcleo central definen al objeto de representación, mientras que los elementos de la periferia generan espacios de excepción, situaciones especiales. Los sinaloenses encuestados no ven los daños del narcotráfico; Si, forman parte de su relación social, sin embargo, se desplazan, no son lo relevante. En otras palabras, nos encontramos ante la trivialización de la violencia; la violencia del narcotráfico en Sinaloa es la excepción, no la regla. Entonces, la muerte, violencia e inseguridad, no son tan

“representativos” del narcotráfico como lo son el estatus que esta actividad genera a través de sus lujos, ornamentos, música y poder. En Michoacán ocurre lo contrario. El narcotráfico se objetiva por los daños que genera.

c. El tráfico ilícito de drogas desde el aspecto social tiene un alto nivel tal y conforme lo han señalado el 62,16% de las personas a las cuales se les realizó la consulta, lo cual está consolidado con los resultados de la investigación desarrollada por Exposito (2015) quien manifiesta que, el uso de las drogas es tan antiguo como la humanidad. Su utilización se remonta a los orígenes de la humanidad, para uso ritual, mágico, medicinal, o social, aunque ha ido sufriendo diversas transformaciones, dependiendo del momento histórico, lugar, y del contexto étnico, religioso, cultural o político. Si bien, las drogas están presentes desde hace tiempo en todas las civilizaciones, no se reconocen como problema hasta fechas relativamente recientes. Se empieza a combatir a nivel mundial el consumo masivo y abusivo, a raíz de la celebración de las primeras Convenciones y Tratados Internacionales sobre drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Actualmente, el consumo y tráfico de drogas son problemas reconocidos a nivel mundial. En cuanto que, ocasionan adicción y graves perjuicios en la salud de las personas y, además, incide en el adicto impulsándole a cometer otros delitos, bien para obtener la droga, bien a consecuencia de su consumo. Constituye un elemento poderoso de destrucción del orden social. El consumo y tráfico de drogas son problemas a los que se enfrentan todos los Estados, siendo diversas las opciones propuestas para combatirlos. No obstante, la mayoría de las naciones de la comunidad internacional han optado por una solución prohibicionista. Y entre ellas, España. De este modo, nuestro Código Penal ha venido castigando las conductas de tráfico de drogas, de forma paralela a la celebración de Convenios de Naciones Unidas sobre la materia.

d. En este sentido, las apreciaciones de Rosa del Olmo resultan bastante gráficas; ya que afirma que en los países de producción como es el caso de Bolivia, donde se producen

aproximadamente más de 25 000 toneladas de hoja de coca anualmente, la pasta básica de cocaína ha reemplazado al estaño como principal producto que se exporta.

e. En el año 2018 produjo diez mil millones de dólares por concepto de las principales exportaciones del país; mientras que, para el Perú, la hoja de coca y la pasta básica de cocaína era un rubro importante de divisas; para Colombia el negocio de la coca era un aproximado de 80 toneladas mensuales en polvo de coca, que sumado al de la marihuana tiene mayor importancia que el café.

f. El tráfico ilícito de drogas, juntamente al secuestro y criminalidad organizada, es una de las conductas criminalizadas de mayor difusión social en el Perú en la actualidad. Su constante presencia en los medios de comunicación le ha convertido en un suceso tan cotidiano, que el hombre de la calle comienza a considerar al narcotráfico como una característica de la sociedad peruana; pareciera que hoy en día dedicarse al tráfico de drogas no motiva los mismos escrúpulos ciudadanos de los años pasados.

g. De acuerdo con algunas estadísticas expuestas anualmente veinte mil peruanos se incorporan al tráfico ilícito de drogas; de repente el cambio operado en la actitud social puede tener alguna correlación con la imagen que se ha ido creando de los traficantes de droga. En ese sentido, la comunidad da la impresión de haber internalizado dos tipos de narcotraficantes más o menos convencionales; de un lado, se identifica como traficante al paquetero o burro, y de otro lado, se asimila también como traficante al gringo o norteamericano, al narco colombiano y al narco mejicano. Es decir, que, en los tres casos se puede visualizar los mismos prototipos de traficantes de drogas que aparecen en los telenoticieros o en las páginas policiales de los diarios.

h. Sin embargo, otro factor parece también haber influido en la percepción actual del narcotráfico; esta referido a la reiterada información social que localiza el tráfico de drogas como un problema focalizado en la selva central, y que ha generado que el habitante

de la costa considere que la gravedad real del asunto de la droga radica muy lejos de su hábitat social.

i. Lo que está conllevando como se ha visto a no ser cierto, y más aún en las zonas de producción el cultivo ilegal de la hoja de coca y la transformación en pasta básica de cocaína se ha hecho rutinario y abierto; a tal extremo que incluso la población de estas zonas, las cuales no participan de este negocio, lo están aceptando sin escandalizarse de este tipo de actividades.

j. En lo que respecta a la variable de estudio trata de personas, se ha encontrado que las personas que han desarrollado el cuestionario han respondido que este problema se encuentra en un alto nivel alcanzo un 54,05%; lo que es remarcado con el trabajo realizado por Bautista (2016) quien señala la existencia de un tratamiento normativo deficiente e ineficaz del delito de trata de personas de menores de edad desde una perspectiva de los derechos humanos, toda vez que existiendo la prohibición contra la trata de personas en diversas normas, desde la Constitución hasta en normas de carácter reglamentario, como consecuencia de las obligaciones asumidas por el Estado peruano a nivel internacional; sin embargo, existen ciertas incompatibilidades entre el contenido de algunas normas internas, referidas especialmente a las acciones de lucha contra la trata de personas.

k. En la trata de personas con respecto a la explotación sexual el 75,68% de los expertos consideran que se encuentra en un nivel alto, lo que es reforzado con la investigación llevada a cabo por Minchola (2018) que señala, en el plano nacional, no se tiene estimación aproximada de los ingresos que deja este delito, dada su naturaleza básicamente oculta. No obstante, este estudio muestra que la trata con fines de explotación sexual en el Perú, no es en sí misma una actividad excesivamente rentable, sino más bien se asocia al manejo de negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y alcohol. Muchas veces los mismos tratantes son dueños de estos locales o

resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como "carnada" para el lucro de diferentes explotadores y cómplices.

l. En lo referido a la trata de personas con fines de explotación laboral se ha evidenciado que un 81,08% consideran que se encuentra en un nivel alto, lo cual es reforzado por Miranda (2017) que sostiene, en muchos casos, los que cometen los delitos de trata son los mismos dueños de los locales en dónde se práctica la explotación, o en otros casos son familiares cercanos de quienes realizan la gestión de aquellos lugares, de tal manera que las víctimas son usadas como una carnada para el lucro de los diferentes cómplices y los explotadores mismos. En ese contexto anterior mencionado, se habla pues de redes que se encuentran bien organizadas y estructuradas, cuenta con ramificaciones complejas en “actividades formales”, aparentando que son legales, en donde la víctima es acorralada bajo presiones y hasta el uso de la fuerza que la minimizan a un permanente estado donde se vulneran sus derechos como persona humana.

m. En el Perú se dispone de una tipificación y formulación legal adecuadas del delito de trata de personas, siguiendo las prescripciones del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa a la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional. Esta tipificación recoge los elementos básicos que definen este delito: su acción, medios y fines, abarcando no solo la trata transnacional, sino también la interna. Más aún, incorpora dos nuevos fines de la trata de personas: la venta de niños y la mendicidad.

n. Sin embargo, de acuerdo con diferentes operadores de justicia ligados al eje de persecución de la trata de personas, al tipificarse el delito con varios verbos rectores, al no diferenciarse con claridad la participación de sus autores y al encasillarlo solo como ilícito contra la libertad personal, la Análisis del tipo penal de la trata de personas se presta a confusiones que dificultan su persecución. Los resultados de la investigación van en este

sentido, pues más del 50% de los entrevistados consideraron que la eficacia y eficiencia del marco legal de la trata de personas en el distrito judicial de Junín es solamente regular. Igualmente, se visualizó un alto grado de desinformación en torno a los delitos afines a la trata de personas, especialmente en el plano regional.

o. La complejidad del delito de trata de personas plantea que se le investigue, analice y combata desde distintos enfoques dirigidos a un abordaje integral. Entre estos enfoques se tienen a los que derechos humanos, de género, de criminalidad transnacional e interna, enfoque migratorio, especialmente andino y de seguridad ciudadana, gracias a los cuales es posible afrontar el fenómeno con acciones apropiadas, que consideran sus distintas consecuencias sociales y legales, tal como exige la naturaleza del propio delito.

p. Sin embargo, en los resultados de nuestra investigación se encontró vacíos, desinformación y desinterés sobre el respeto a los derechos humanos de las víctimas de trata de personas; sobre todo en los operadores de justicia a nivel del distrito judicial de Junín. Además, se descuida la incorporación de la perspectiva de género tal y como lo muestran los resultados.

q. Cualitativamente, se puede ver poca información sobre la tipificación nacional y transnacional del fenómeno. Existen hallazgos del enfoque migratorio, especialmente en las regiones fronterizas con otros países, evidencian precariedad en los controles migratorios, falta de información en sus operadores, alta rotación de personal y elevado grado de corrupción. Finalmente, el enfoque de seguridad ciudadana carece de protagonismo, sobre todo en cuanto a la prevención.

r. En el Perú se ha aprobado y ratificado la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en el año 2003 y su vigencia es a partir del año 2005. Además, en el año 2008, se presentó el Plan Nacional de lucha contra la corrupción y en el año 2010, se creó la

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Por lo que se puede concluir que el Perú tiene adelantos normativos en lo que respecta al tema de corrupción.

s. Análogamente, se está empezando a incorporar el tema y visibilizar la relación estrecha entre ambos delitos; por medio de proyectos y programas con apoyo internacional. No obstante, ello, los resultados a nivel cualitativo y cuantitativo del presente trabajo demuestran que existe un alto nivel de corrupción en relación al delito de trata de personas.

t. Lo que se puede confirmar por medio de las percepciones por parte de las personas entrevistadas, en tanto a la fecha, no existe un registro consolidado de algún caso enjuiciado y/o sentenciado por corrupción relacionado al delito de trata de personas.

u. Los representantes de diferentes sectores a nivel nacional han involucrado a funcionarios del gobierno local, regional y nacional, en un conflicto de intereses, en tanto, indican, muchos de ellos son accionistas de empresas que propician la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

v. Al mismo tiempo, se ha descubierto que el 83% de personas que resolvieron el cuestionario, perciben que el fenómeno de trata de personas está involucrado con el delito de corrupción y narcotráfico y solo el 13% percibe lo contrario.

VI. Conclusiones

Después de haber procesado y analizado los datos recolectados a los integrantes de la muestra en nuestra tesis arribamos a las siguientes conclusiones:

- Se ha determinado que existe una relación de tipo positiva y moderada con un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r_s=0,739$) entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas; lo que es reforzado con la prueba de hipótesis donde $P = 0,0187$.
- Se ha logrado determinar que el tipo de relación que hay entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en la modalidad de explotación sexual es directa y alta con un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r_s = 0,851$), lo que es confirmado con la prueba de hipótesis donde $P = 0,0385$.
- Se logró determinar que entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en su modalidad de explotación laboral existe una relación directa y elevada con un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r_s = 0,792$) lo que se confirmó con la contrastación de la hipótesis, donde $P = 0,0264$.

VII. Recomendaciones

- Incluir por parte del Estado y los organismos públicos correspondientes mediante dispositivos normativos y de protección y prevención, la provisión de las condiciones mínimas esenciales para evitar que las personas sean víctima del tráfico ilícito de drogas y la trata de personas; y por lo tanto se vean conculcados sus derechos fundamentales de libertad y de dignidad.
- Comprometer a las instituciones privadas y a la sociedad civil en general a que colaboren con estrategias de información y en forma conjunta con los medios de comunicación para dar a conocer a las autoridades correspondientes cualquier evidencia o indicio de actividades relacionadas con los delitos referidos.
- El Ministerio Público debe de promover la creación de fiscalías especializadas en trata de personas en el Distrito Judicial de Junín; para poder combatir este flagelo social.
- Finalmente se recomienda replicar el estudio en otros distritos judiciales del país.

VIII. Referencias

- Abric, J. (2001a), Las representaciones sociales: Aspectos teóricos. En Abric, Jean-Claude (Ed.), *Prácticas sociales y representaciones*. (pp. 11-32). Ediciones Coyoacán.
- Astorga, L. (2005). Corridos de traficantes y censura. *Región y sociedad*, 17(32).
<https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/article/view/602>
- Astorga, J. (2015). *Responsabilidad del estado frente a la victimización de la sociedad por el incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana*. [Tesis de Doctorado, Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”].
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/295>
- Atienza, M. (2005). Las Razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. (134).
<https://docs.google.com/file/d/0B7WuEGoDe9r8RF9NekczUkx1SWs/edit>
- Bardales, J. (2018). “*Tráfico ilícito de drogas*”. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro].
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9830>
- Bautista, S. (2016). *El delito de trata de personas de menores de edad desde una perspectiva de los Derechos Humanos en el ordenamiento Jurídico Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1673>
- Brakel, J. (2010). Sampling and estimation techniques for the implementation of new classification systems: *Survey Research Methods*. (2), pp.103-119.
<https://cris.maastrichtuniversity.nl/en/publications/sampling-and-estimation-techniques-for-the-implementation-of-new->
- Cortez, Z. (2018). “*Estudios sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú*”. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro].
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9806>

Chabat, J. (2010). El estado y el crimen organizado transnacional. *Revista de historia internacional*, 11(42), pp. 3-14.

<https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/3315260>

Expósito, L. (2015). *Criminalidad organizada y tráfico de drogas*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Educación a distancia].

<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Derecho-Lexposito>

García, M. (2018). “*Fracturas emocionales y procesos de resiliencia en víctimas de trata con fines de explotación sexual: el caso de las mujeres de origen Subsahariano*”. [Tesis de Doctorado, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla].

<https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/6440?show=full>

Jump, J. (2015). *Tráfico ilícito de drogas y trata de personas Huánuco - 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].

<http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/1991>

Lara, N. (2017). *El incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/27409>

Lucea, A. (2017). “*El estado actual de la trata de personas: una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos*”. [Tesis de Doctorado, Universidad de Zaragoza]. <https://zaguan.unizar.es/record/60601?ln=en>

Minchola, W. (2018). *Trata de Personas - Tráfico Humano Sexual*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro].

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9822>

Miranda (2017). *Aplicación eficiente del artículo 153 del código penal en la comisión del delito de trata de personas en la Provincia de coronel Portillo 2014 – 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_abc0b44afd91f8c0a60e6287ad3e0cfd

Moreno, D., Burgos, C. y Valdez, J. (2016). Daño social y cultura del narcotráfico en México. Estudio de representaciones sociales en Sinaloa y Michoacán. *Revista de pensamiento crítico y estudios literarios latinoamericanos Mitologías hoy*, 14

<https://revistes.uab.cat/mitologies/article/download/v14-moreno-burgos-valdez/387-pdf-es/1589>

Moreno, D. y Flores, F. (2015), Aceptación y rechazo al narcotráfico: un estudio intergeneracional sobre distancia y nivel de contacto. *Alternativa psicología*. (32), pp.160-176.

<https://alternativas.me/20-numero-32-febrero-julio-2015/84-aceptacion-yrechazo-al-narcotrafico-un-estudio-intergeneracional-sobre-distancia-social-y-nivel-de--contacto>

Moreno, C. (2014). *Memoria colectiva y proximidad psicosociológica al narcotráfico en Sinaloa*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México].

https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000722518

Moreno, C. (2009), “La influencia de la narcocultura en alumnos de bachillerato”, En M. C. Rojas Hernández, O. Sánchez-Armass Cappello y Zarate Loyola (Eds.), *Avances de la investigación en el marco del PNPC*, (pp. 103-117).

Oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2017). Sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto.

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/CrimenOrganizado/17-08548_Briefing_Note_TIP_S_ebook.pdf

Oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2019). La trata de personas, una herramienta de los grupos armados para financiar sus actividades: informe de UNODC.

<https://www.refworld.org/es/publisher,UNODC,,,5c3794a34,0.html>

Organización Internacional del Trabajo. [OIT]. (2016). «Tendencias de la cobertura de la negociación colectiva: ¿estabilidad, erosión o declive?» *En Relaciones Laborales y Negociación Colectiva*.

https://www.ilo.org/global/topics/collective-bargaining-labour-relations/publications/WCMS_461330/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. [OIT]. (2018). *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo. Tendencias 2018*. Avance global.

<https://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2018/lang--es/index.htm>

Ortiz, M. (2014). “Análisis y estudio situacional del narcotráfico de los últimos 30 años”, [Tesis de pregrado, Universidad Cesar vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32576?locale-attribute=es>

Palacios, L. (2018). *Relación entre el delito de tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en Huánuco - 2015*. [Tesis de Doctorado, Universidad de Huánuco].

<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1483>

Pozzolo, S. (2016). *El Neoconstitucionalismo*. EUNOMÍA. *Revista en Cultura de la Legalidad* (110), pp. 142-151.

<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/3284>

Quintero, M. (2016). “Compliance en caso de trata de personas”. [Tesis de Doctorado, Universidad de Austral].

<https://rii.austral.edu.ar/bitstream/handle/123456789/660/QUINTERO%2C%20Ma.%20ELOISA%20-%20Tesis.pdf?sequence=1>

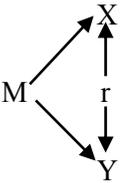
Ramírez, C. (2011), *Mexican drugs. Cultura popular y narcotráfico*. Editorial Lengua de trapo.

- Silveira A. (2016). “*El delito de tráfico de personas*”, [Tesis de Doctorado, Universidad de Sevilla]. <https://idus.us.es/handle/11441/40629?show=full>
- Stöckli, G. (2014b). *Estrategias de negociación entre estado peruano y los cocaleros organizados: el caso del Aguaytía, Ucayali*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://www.researchgate.net/publication/298971145_estrategias_de_Negociacion_entre_el_estado_peruano_y_los_cocaleros_organizados_el_caso-del_aguaytia_ucayali
- Tamayo, M. (2002). *El proceso de la investigación científica*. (4ª ed.). Editorial Limusa.
- Villarroel, C. (2017). *El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad católica del Perú].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/9736>
- Zavala, C. (2012). “El estudio del narcotráfico: un campo emergente en la psicología social”. En Mojardín, Ambrocio; Zavala, Carlos; Carranza, Mario (coords.), *Nuevas rutas de investigación en intervención psicológicas*. Hablalma.

IX. Anexos

Anexo A: Matriz de consistencia

“EL tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el distrito judicial de Junín”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema General ¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín?</p> <p>Problemas Específicos ¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín? ¿Qué tipo de relación existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación laboral en el distrito Judicial de Junín?</p>	<p>Objetivo Específico Determinar el tipo de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín.</p> <p>Objetivos específicos Determinar el tipo de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín. Determinar el tipo de relación que existe entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas de explotación laboral en el distrito Judicial de Junín.</p>	<p>Hipótesis General Existe un tipo de relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en el Distrito Judicial de Junín.</p> <p>Hipótesis Específicas Existe un tipo de relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en explotación sexual en el Distrito Judicial de Junín. Existe un tipo de relación directa y significativa entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas en explotación laboral en el Distrito Judicial de Junín.</p>	<p>Tráfico Ilícito de drogas (X): X1: Económica X2: Social X3: Política</p> <p>Trata de personas (Y): Y1: Explotación sexual Y2: Explotación laboral</p>	<p>Método: científico Tipo: básica Nivel: descriptivo Diseño: descriptivo correlacional</p>  <p>Población: 52 Jueces y 45 Fiscales pertenecientes al Distrito Judicial de Junín. Muestra: no probabilística de sujetos voluntarios conformada por 37 jueces y fiscales.</p>

Anexo B: Instrumento: Encuesta

CUESTIONARIO SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Instrucciones: a continuación, se le presentan un conjunto de proposiciones, Lea detenidamente cada ítem. Es muy fácil de responder, en la mayoría de las preguntas se le pide que elija la opción que crea adecuada, entonces sólo tendrá que poner una “X” dentro de los cuadrados de las respuestas que haya elegido. Teniendo en cuenta que cada alternativa está representada por las siguientes opciones:

A: Nunca, B: Algunas veces, C: Casi siempre y D: Siempre

N°	ÍTEMS				
1	Cree usted que en el Perú el tráfico ilícito de drogas es un problema nacional.				
2	El tráfico ilícito de drogas es beneficioso para la sociedad y el país.				
3	El tráfico ilícito de drogas beneficia a un sector de la población.				
4	En todas las clases sociales, está presente el tráfico ilícito de drogas.				
5	El tráfico ilícito de drogas beneficia a los partidos políticos.				
6	La crisis social del país es producto del tráfico ilícito de drogas.				
7	El tráfico ilícito de drogas produce crisis económica.				
8	El país está en crisis política por culpa del tráfico ilícito de drogas.				
9	La policía está amenazada por el tráfico ilícito de drogas.				
10	Las industrias están inseguras por el tráfico ilícito de drogas.				
11	La economía del país está relacionada al tráfico ilícito de drogas.				
12	Las personas tienen problemas por el tráfico ilícito de drogas.				
13	La educación está rechazando al tráfico ilícito de drogas.				
14	Las fuerzas armadas y policiales combaten con fuerza al tráfico ilícito de drogas.				
15	Los gobiernos locales tienen políticas contra el tráfico ilícito de drogas.				
16	Las políticas del país están en contra del tráfico ilícito de drogas.				
17	Las reformas judiciales ayudan para combatir el tráfico ilícito de drogas.				
18	La administración de justicia está preparada para combatir el tráfico ilícito de drogas.				
19	Existen leyes que combaten al tráfico ilícito de drogas.				

20	Las personas están capacitadas para rechazar el tráfico ilícito de drogas.				
21	Los congresistas están en contra del tráfico ilícito de drogas.				
22	Los agricultores se benefician del tráfico ilícito de drogas.				
23	Los políticos se benefician del tráfico ilícito de drogas.				
24	Los empresarios tienen inversión del tráfico ilícito de drogas.				
25	Los gobernantes tienen injerencia en el tráfico ilícito de drogas.				
26	El tráfico ilícito de drogas genera problemas a la sociedad en su conjunto.				
27	La inseguridad en el país es producto del tráfico ilícito de drogas.				
28	El incremento de la delincuencia en el Perú es producto del tráfico ilícito de drogas.				
29	La extrema pobreza es consecuencia del tráfico ilícito de drogas.				
30	La corrupción en todo el sistema peruano es debido al tráfico ilícito de drogas.				

CUESTIONARIO SOBRE TRATA DE PERSONAS

Instrucciones: a continuación, se le presentan un conjunto de propuestas; lea detenidamente cada ítem. Es muy fácil de responder, en la mayoría de las preguntas se le pide que elija la opción que crea la correcta, entonces sólo tendrá que poner una “X” dentro del cuadrado de la respuesta que haya escogido. Teniendo en cuenta que cada alternativa está representada por las siguientes opciones:

A: Nunca, B: Algunas veces, C: Casi siempre y D: Siempre

N°	ÍTEMS				
1	Considera que en el Perú la trata de personas es un problema.				
2	Es beneficioso la trata de personas para la sociedad y el país.				
3	Un sector de la población está involucrado en la trata de personas.				
4	En todas las clases sociales, está comprometida la trata de personas.				
5	Los partidos políticos se encuentran asociados a la trata de personas.				
6	La trata de personas genera crisis social del país.				
7	La crisis económica promueve la trata de personas.				
8	La trata de personas genera crisis política en el país.				
9	La policía se encuentra amenazada por la trata de personas.				

10	Las industrias están involucradas en la trata de personas.				
11	La economía del país depende en parte de la trata de personas.				
12	La sociedad en su conjunto presenta problemas por la trata de personas.				
13	La educación está rebatiendo la trata de personas.				
14	Las fuerzas armadas y policiales apoyan a combatir la trata de personas.				
15	En los gobiernos locales existen políticas para prevenir y combatir la trata de personas.				
16	Las políticas del país están en contra de la trata de personas.				
17	Las reformas judiciales se realizan para combatir la trata de personas.				
18	La administración de justicia está preparada para frenar la trata de personas.				
19	Existe una legislación para combatir la trata de personas.				
20	Los ciudadanos están preparados para evitar la trata de personas.				
21	Los congresistas legislan para erradicar la trata de personas.				
22	Los empresarios se favorecen de la trata de personas.				
23	En la trata de personas se encuentran involucrados políticos.				
24	La trata de personas tiene inversión de los empresarios.				
25	La trata de personas es importante para los gobernantes.				
26	Los problemas de la sociedad en su conjunto favorecen a la trata de personas.				
27	La trata de personas está generando inseguridad en el país.				
28	El incremento de la delincuencia se debe a la trata de personas.				
29	La trata de personas está generando extrema pobreza.				
30	La corrupción en todo el sistema peruano es apoyada por la trata de personas.				

Anexo C: Validación de los instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Datos generales:

1.1. Título de la Investigación: “El tráfico ilícito de drogas y la trata de personas en el distrito judicial de Junín”

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de validación: Cuestionario sobre el tráfico ilícito de drogas

Aspectos de validación

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																				
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.																				
4. Organización	Existe una organización lógica.																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las variables de estudio.																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos																				
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:		DNI N°	
Dirección domiciliaria:		Teléfono/Celular:	
Título Profesional			
Grado Académico:			
Mención:			

Anexo D: Confiabilidad de los instrumentos

Se realizó la confiabilidad de los instrumentos: Cuestionario de Tráfico Ilícito de Drogas y el cuestionario de Trata de Personas; con el coeficiente de Alpha de Cronbach, a través de una prueba piloto, aplicada en 15 abogados. El resultado obtenido después de haber procesado los datos con el SPSS V24 fue el siguiente:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,631	15

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,665	15

Del cuadro podemos deducir, realizada la aplicación piloto a un grupo de 15 abogados; que la confiabilidad del instrumento cuestionario Tráfico Ilícito de Drogas tiene un coeficiente de Cronbach de 0,631 y para el cuestionario de Trata de Personas tiene un coeficiente de Cronbach de 0,665. Ahora bien, teniendo de referencia a Herrera (2008), los valores hallados pueden ser comprendidos entre la siguiente Tabla:

Valores	Nivel de Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1.0	Confiabilidad perfecta

Como se obtuvo 0,631 en el primer instrumento y 0,665 para el segundo instrumento se deduce que los cuestionarios son confiables.